Domingo 18 de Diciembre de 1853. BUENOS AIRES. Año 1—Número 107.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 Octu.	Nueva-York	12 octu.
Liverpool	24 id.	Baltimore	11 id.
Paris	23 id.	Boston	12 id.
Havre	22 id.	Habana	6 id.
Génova	17 id	Valparaiso	31 octub.
Madrid	27 id.	Rio Janeiro	22 nobre
Málaga	25 id.	Rio Grande	9 octub.
Amberes	22 id.	Montevideo	14 dicie.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para sla tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

CORREO.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó,	Paquete Inglés.
" Azul,	Montevideo.
" Blanco,	Santa-Fe.
" Verde,	Chile.
" Amarillo,	Perú.
" Celeste y blanco,	Campaña de la Provin.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas. Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana à 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul..

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad núm. 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los Sábados, se despachan en la calle de la Victoria núm. 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 18—Cuarto de Adviento. Nuestra Señora de la O.

CORRESPONDENCIA.

EXAMEN
DE LA LEGISLACION MUNICIPAL,
Seguido de un Proyecto de Ley para la organizacion de Municipalidades en la Provincia de Buenos Aires,

POR

Miguel Valencia.

"El Gobierno es un artificio de la humana sabiduria para proveer à las necesidades del hombre."
"Government is a contrivance of human wisdom to provide for human wants."
E. Burke.

El Gobierno general y municipal de las Colonias Hispano–Americanas.

IV.

Dueña la España á fines del siglo XV de grandes regiones carecia de antecedentes para cimentar su poder: formaban un nuevo mundo, que dilataba su imperio y que debia civilizar y conservar por los blandos lazos de la ley, combinando el interés de la monarquía con el de la colonia: buscó inspiraciones en su sabiduria, impelida á improvisar una legislacion muy dificil por ser original; y procedió con tal superioridad de luces, que su sistema fué la admiracion y el ejemplo de las otras naciones.

Servirá de testimonio la generacion presente, de que hicieron esfuerzos prodigiosos de virtud, de patriotismo y de sabiduria para constituir un grande imperio. El principio de autoridad era eficacísimo sin resentirse de opresor; estaba confiada la administracion en general á hombres eminentes y bien caracterizados, siendo delegado el poder público á los vireyes, á los comandandantes generales, á las audiencias, á los intendentes, y á sus respectivas dependencias; centros diferentes de administracion en que la hacienda, la justicia y el gobierno guardaban relaciones íntimas conservando suficiente vitalidad, fiscalizándose y estableciendo un equilibrio muy favorable al órden y á la justicia.

La audiencia era una especie de consejo del virey: tenia intervencion directa en casi todos los asuntos gubernativos, y contrabalanceaba con la fuerza moral de su rectitud y esperiencia, las atribuciones de ese supremo magistrado, quedándole el derecho de representacion á la corte de Madrid. El virey como presidente de la audiencia podia vigilar y refrenar sus demasías; pero no era árbitro en materias de hacienda sin el acuerdo de la junta superior del ramo; y solo duraba cuatro años en el empleo, á fin de que esta supremacia no redundase en perjuicio público, volviendo á la vida privada para responder de sus actos.

El alma que animaba á esta máquina, es decir la ley, tenia las garantias posibles de ser confeccionada con prudencia y madurez. El consejo de Indias recogia todos los datos relativos al gobierno de las Américas, y ninguna de las leyes generales ó especiales de Castilla tenia aplicacion á estos dominios sin su autorizacion: intervenia ademas en todo el personal destinado á las exigencias de estos gobiernos, y debiose á su prudencia la tranquilidad ligeramente interrumpida, que por trescientos años disfrutaron estos päises.

No encontraba coaccion el magistrado civil; y apenas se sabia lo que eran guerras ni militares, como lo asevera el baron de Humbolt, cuando paga el debido tributo de respeto á las autoridades con que estuvo en contacto. Este consejo, tachado de lento è inerte con algun fundamento, regularizó el sistema administrativo, y aseguró el progreso social; sistema admirable que ensanchó y civilizó estos vastos dominios en medio de la catástrofe de las otras colonias europeas; y al cual se debió segun la expresion de Robertson todo lo bueno que en América se hizo durante la larga dominacion española.

Sin embargo las constituciones municipales que estaban completamente inoculadas en la sociedad, fueron tambien trasplantadas á América, como que forman un elemento primordial de la autoridad civil. Los primeros actos de los conquistadores en sus colonias estaban limitados, al principio, á distribuirse los cargos consegiles con el objeto de asegurar la posesion del territorio.

Procedió asi Hernan Cortés en la ciudad fundada paco despues del descubrimiento de Méjico y que denominó Vera–Cruz.

La ciudad de Buenos Aires recibió la primera organizacion civil y política de D. Juan de Garay, con la instalacion del cabildo y con la eleccion de alcaldes y regidores hecha en Junio 11 de 1580; y todas las demas fundaciones ofrecen las mismas tradiciones; pero fué menester regularizar estos gobiernos y expedir medidas para los casos generales y especiales, interviniendo al efecto, el consejo de indias como aparece en las leyes de los títulos 9, 10 y 11 lib. 4.°, leyes que consultan en lo posible la independencia en el ejercicio de esa parte de la soberania delegada.

En prueba de estos asertos reasumiremos estas sanciones como que forman por si solas un código completo del gobierno municipal, seguido en América hasta que declaró su independencia.

Por esas leyes los cabildos, los consejos y las elecciones debian tener lugar en las casas de ayuntamiento y no en otra parte, y los extraordinarios cuando fuese demostrada la urgencia.

Los gobernadores no podian reunir á los cabildos en sus casas, ni llevar á ellos ministros, militares, ni admitir en las sesiones consejiles á ningun regidor que no tuviese título del rey.

Cuando el gobernador presidia al cabildo, no debia darse entrada á su teniente, sino fuese especialmente llamado.

Los corregidores y alcaldes mayores podian entrar en los cabildos siempre que lo tuvieren por conveniente.

Si el gobernador ó su teniente no concurria al cabildo podian ser reemplazados por los dos alcaldes ordinarios ó por uno de ellos.

No debia entrar al cabildo nadie que llevase espadá, ó á no tener privilejio, ó sin tocarle por su oficio.

Era inhibido á los vireyes, presidentes y oidores impedir la eleccion de los capitulares, negándose ademas á los oidores la entrada al cabildo.

Los gobernadores y sus tenientes estaban obligados á permitir que los regidores usasen sus diputaciones y que votasen libremente: tampoco podian pedir ni solicitar votos, y debian presenciar el escrutinio dos regidores y el escribano de cabildo.

Los deudores á la hacienda real podian votar en las elecciones de capitulares, con tal que hubiesen pagado el precio de sus oficios consejiles.

Los gobernadores estaban inhibidos de exigir que los votos de cabildo fuesen escritos en papel suelto, ó firmados en blanco, debiendo guardarse la forma prescrita por la ley de elecciones.

Cuando el cabildo discutia negocios relativos á algun capitular, debia salir éste fuera del recinto del consejo, siendo asentado el acto en el libro de acuerdos, á fin de poder dar cuenta al rey.

Las cédulas reales dirigidas á los cabildos, habian de abrirse en una sesion, quedando insertas en los libros y archivados los originales.

Los despachos y cédulas para el gobierno de las provincias, debian archivarse en las arcas de los cabildos, como tambien las cartas de los vireyes, ministros y oficiales, dirigidas á los cabildos que debian ser inscritas en los libros capitulares.

El juez que necesitaba algun documento del archivo, tenia que pedirlo, y en ningun caso permitir el cabildo que fuesen extraidas las escrituras de la caja.

Un oidor debia revisar en turno las cuentas formadas por el cabildo.

Las justicias y un regidor tenian que hacer las posturas de mantenimientos á precios justos, y nadie podia aposentarse en las casas del cabildo.

Estas mismas leyes del título 10, lib. 4.° estan consagradas á los oficios consejiles y estatuyen que en ninguna ciudad, villa ó lugar se elijan mas que dos alcaldes ordinarios, debiendo tener cada ciudad principal doce regidores, y seis en las demas villas y pueblos.

En los lugares nuevamente fundados, la eleccion de rejidores debia hacerse por los vecinos y en el número fijado por el gobernador, con tal que no excediese del ya indicado. El alferez real tenia voto activo y pasivo y todas las otras preminencias de los rejidores de la ciudad, villa ó lugar, y el asiento mas preeminente despues de la justicia. Era prohibido á los parientes votar por los parientes en las elecciones de oficios consejiles; pero en las ocurridas en pueblos donde no estaban *vendidos los oficios* de rejidores y otros consejiles, no podian ser elegidas las personas que no estaban allí avecindadas: los regidores no tenian obligacion *de acudir á los alardes y reseñas*, sino en compañia del gobernador. Era prohibido á los regidores llevar salario por trabajos extraordinarios y el entregarles dinero sin fianzas bastantes.

Prohibiase igualmente á los alcaldes ordinarios y regidores el tener grangerias de labranza, bastimento de pan, carne, fruta y tratar y contratar en los susodichos géneros, ni usar de oficios viles por si ni por interpósitas personas, bajo la pena de privacion de oficio.

Recomendábase que á los regidores acusados y detenidos por algun delito se les diese cárcel decente.

Los fieles ejecutores de las ciudades en el desempeño de sus funciones debian acompañarse de los escribanos del cabildo, y á falta de ellos de un escribano de número de la ciudad ó villa.

No debian hacer los depósitos en sus criados y [illegible] habiéndolos tenian que elegir personas de toda satisfaccion legas, llanas y abonadas.

Los bienes disputados en juicio contradictorio debian ser asegurados en poder del depositario, guardándose en los ejecutivos la costumbre y estilo de cada ciudad; pero era prohido á los depositarios el cobrar derechos por los depósitos que recibian: los cabildos examinaban y hacian renovar anualmente las fianzas prestadas por los depositarios, y especialmente notándose disminucion ó atraso.

Los depositarios debian devolver los depósitos cuando asi les fuese exigido; siendo obligatorio avisar á los escribanos, los depósitos recibidos para que los asentasen en el libro correspondiente: todos los oficios de cabildo y consejiles debian ser servidos por vocales permanentes en persona, siendo inadmisible los delegados ó sustitutos.

Las leyes del tit. 11. lib. 4.° confieren á los cabildos facultades de poder demandar y ser demandados y deducir acciones ante los tribunales competentes; es decir, que constituyen de esas corporaciones una persona moral á fin de que puedan adquirir por cualquier título la propiedad y hacer valer judicialmente estos derechos como cualquiera otra persona. Con este objeto cada ciudad ó villa podria nombrar procuradores para atender á sus negocios y defenderlos ante los tribunales. La eleccion de procurador de ciudad era hecha por votacion de los regidores y en la misma forma en que eran provistos los demas oficios anuales y no por cabildo abierto.

Aparece consignada desde 1523 la solicitud para el adelanto de las colonias: ordenóse entonces á los vireyes y gobernadores, "que señalen á cada villa y lugar que de nuevo se fundase y poblase, las tierras y solares que hubiese menester, y se le podrán dar sin perjuicio de terceros para propios;" aconsejan que guarden precisamente en la distribucion y gastos de los propios, las leyes y ordenanzas que sobre esto disponen y no hagan gastos extraordinarios, ni sitúen salarios, que ningun regidor salga á comisiones con salario de la ciudad, y para que todos vivan tan ajustadamente en sus oficios como deben, se les tomarán cada año cuentas, y que los administradores de la renta de propios, no paguen libranza de gastos extraordinarios de los regidores sin la aprobacion prévia de la audiencia real.

La ordenanza de intendentes de Buenos Aires publicada en 1782 estableció reglas ciertas para el aumento de los propios y para la inversion de ellos bajo cuenta y razon. Esta disposicion fué derogada en 1794.

Las nuevas ciudades tenian ademas égidos á distancias competentes á fin de que si creciere la poblacion, quedase bastante espacio para el recreo de las gentes y para que los ganados pudiesen salir sin hacer daño. La ley 14, título 7, libro 4.° confiere facultad de "establecer dehesas que confinen con los égidos en que pastan los bueyes de labor, caballos y ganados de la carniceria y para el número ordinario de los otros ganados que los pobladores por ordenanza han de tener, y alguna buena cantidad mas, que sea propio del consejo, y lo restante en tierras de labor de que hagan suertes; y sean tantas como los solares que puede haber en la poblacion; y si hubiere tierras de regadio, asi mismo se hagan suertes y repartos en la misma proporcion á los primeros pobladores, y las demas queden valdias para los que de nuevo fueren á poblar: y de estas tierras hagan los vireyes separar las que parecieren convenientes para propios en los pueblos que no los tuvieren, les ayude á la paga de salarios de corregidores, dejando égidos, dehesas, y pastos bastantes como está proveido y así lo ejecuten."

Era prohibido sacar de los pósitos de las ciudades y poblaciones, mantenimientos en ninguna cantidad, sino se ofreciese tan urgente necesidad que fuese forzoso valerse de ellos; pero en tales casos debia abonarse su valor para que comprados y restituidos á su lugar en otra tanta cantidad, estuviesen siempre enteros y fuesen socorridas las necesidades que se ofrecieren.

Ademas de este establecimiento habia otro conocido con el nombre de Alhondiga, destinado á la provision de cereales y harina de cuenta de las municipalidades para evitar el monopolio de los panaderos y la carestia del pan. Las leyes del tit. 14. Lib. 4.° R. I. entran en detalles minuciosos sobre los deberes del cabildo de Méjico en la administracion de las Alhondigas.

Sres. Redactores de la Tribuna.

Estimaré de su bondad tengan á bien insertar en las columnas de su acreditado diario á las siguientes líneas, que el "Nacional" no ha querido admitir.

Sres. Redactores del "Nacional"

En su número del 7 del corriente [illegible] mitido con el título de *Engaña bobos*. Por si el público se fijó en él y por el efecto que pueda haber hecho la falsedad del título, me permitirán Vds. haga algunas observaciones al dicho remitido.

No ha comprendido Lucifer al escribir su artículo "Engaña bobos" las bases del prospecto de la "Ilustracion," pues á haberse fijado estoy seguro que hubiera aplaudido la idea.

La "Iustracion Argentina" en su nuevo prospecto y bases de la suscripcion, destina la cuarta parte del importe de la suscripcion mensual para comprar billetes de la loteria, que se los dá á sus suscritores Para la loteria próxima tiene ya depositados en la administracion de loteria 400 billetes, que son para otros tantos suscritores. Estos billetes están divididos en series de á 50 que componen ocho séries, que son al año 4,800 billetes. Cada cincuenta suscritores juegan 50 billetes en sociedad, y los premios que caigan en ellos son de la esclusiva propiedad de los individuos en cuya serie toque el premio. Cada año va interesado cada suscritor en 600 billetes, de modo que por 240 pesos que pagará en todo el año habrá jugado la suerte en 600 números de loteria y tendrá dos tomos de 832 columnas de literatura cada uno y como 300 grabados.

Esto es realidad ó es engaño bobos? Se ha presentado otra empresa mas barata y con mas ventajas para el público? No la conozco y si Lucifer me indica un medio por el cual puedan ofrecerse mayores ventajas estoy dispuesto á aceptarlo.

Creo que empresa mas útil en materia literaria no se ha publicado en el pais, pues ademas de las ventajas enunciadas, hay la incomparable de poder sostener un periódico que tiene abiertas sus columnas para todos los jóvenes que quieran ensayar sus convencimientos literarios, sin que á nadie le esté vedado el poder lucir sus buenas ó medianas disposiciones literarias, mas como dice muy bien Lucifer, queriendo ridiculizar la idea, es un buzon permanente donde se recibirá todo y se insertará lo que no ataque á la moral y religion, llegando por este medio á conseguir lo que tanto se desea en todas partes, saber el número de ingenios literarios y el mérito de cada uno.

Respecto á la critica del Ambigú, yo estoy seguro que el mismo Lucifer me dará las gracias si algun dia prueba los escelentes guisos que *D. Abundio Estofado* vá á enseñar á sus suscriptores, en su incomparable manual de cocina, que es lo mejor que hasta hoy se conoce en el arte culinario.

Queda probado que no es "Engaña bobos," la *Ilustracion Argentina* y que su cocina es lo mas selecto que puede ofrecer á Vd. su amigo y S. S.

Benito Hortelano.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 18 DE 1853.

La Sesion del dia 16.

La derrota material de una de dos fuerzas en lucha no siempre no significa la derrota de uno de dos principios; como significaron jamas la muerte definitiva del principio civilizador las continuas derrotas padecidas por los ejércitos que hacian frente al elemento representado por la tirania de Rosas.

Asi pues, aun cuando para nosotros no hay una exactitud perfecta en el paralelo de que vamos á ocuparnos, puesto que tampoco pretendemos comparar las dos fuerzas activas que se batieron en la última sesion con las que defendian en un campo de guerra los dos principios extremos de nuestra política social; la victoria alcanzada en la última sesion por los defensores de la ley de Patentes proyectada por el ejecutivo no significa en modo alguno la derrota del principio que sostuvimos en nuestro articulo del Jueves, sino que por el contrario ella nos fortifica en nuestras antiguas posiciones, obligándonos solo á deplorar la inconsecuencia de los que, combatiendo ayer la *imposicion personal*, aparecieron esa noche afiliadas en las banderas del Ministerio: fenómeno parlamentario, que como algunos otros de que en esa sesion se habló, todo lo prueba, menos la buena disciplina de los combatientes, ni la derrota del principio cuyos defensores se hallaron sin embargo en una completa minoria.

En efecto: parece increible que los mismos que, al discutirse el artículo 2.° del proyecto del Ejecutivo, lo rechazaron, votando por la enmienda propuesta por el Sr. diputado Velez Sarsfield que se basaba en que aquel importaba una *contribucion personal* en vez de una *patente industrial*, al votarse el artículo 3.° que se halos detuviera la inconsecuencia confesada que iba á resultar de sancionarlo.

Admitida como legítima la enmienda hecha al artículo segundo, era lógico aceptarla para los demas que se hallaban en idéntico caso; mas no sucedió así, y la misma mano que empujó la balanza en favor de los industriales gravados segun el proyecto, por no ser esa la mente moral de la ley, hizo otro tanto en daño de otros industriales que, como el *carbonero*, no fueron sin duda dignos de sus simpatias y favor.

¡Pero que cosas y cuantas no se han dicho para disculpar esta monstruosidad de la ley que trata de sancionarse! Cuantas verdades luminosas no se han predicado; cuantos hechos amargos no han salido á figurar, y por fin, cuantas recriminaciones no han venido á servir de sabroso manjar á la mordacidad de la barra y de pábulo á la ironia de nuestros oradores! Ironia y recriminaciones que, desearíamos, francamente, ver desterrados de nuestra Sala de sesiones.

Ahora, viniendo á los artículos sancionados: que inconveniente hubo para aceptar las enmiendas propuestas y poner, en vez de *carboneros*, *cuartos donde se vende carbon*, en vez de *escribanos*, *escribanias*, en vez de *abogados*, *estudios de abogado* &a.?

No era esto lo mas lógico y racional, amoldándose al espíritu de la ley?

Pero se dice que ella es buena porque, fundada por Rosas, ha subsistido 9 años sin que nadie la reclamase. ¡Reclamar á Rosas! á Rosas que al imponerla eceptuó á todos los *federales*, ó mas bien dicho á todos los que vestian chaleco colorado? A Rosas que habría castigado con la muerte al primero que se hubiese atrevido á criticarla? A mas de eso; que rebaja pudo ocasionar á la contribucion de patentes la supresion de 3,

---

FOLLETIN.

ESAÚ EL LEPROSO,
Historia del tiempo de Duguesclin,

POR

MANUEL FERNANDEZ.

Empezó en el número 258 del "Progreso."

temblorosa tocaba alguna vez, no sin estremecerse, la mano de la hermosa Raquel. Cuanto sufria en este momento por no poder acercarse á ella (porque conocia el terror que causaba su contacto); no poder mirarla mas que ocultamente y gracias al estado de estupor en que se hallaba la pobre mujer! Si Raquel abria los ojos, sabia que debia alejarse de su presencia porque su deformidad la horrorizaria. Las lágrimas que salian silenciosas de sus ojos quemaban su rostro. Envidiaba mas que nunca la dicha de aquel hombre que la hubiera vuelto á la vida con un solo beso. Oh! por tener la dicha de imprimir un beso en la mano fria de la reclusa, hubiera aceptado la eternidad del infierno, y sin embargo su agonía de leproso le hacia comprender cuanto se debe sufrir en tan triste morada.

Bouchard se habia acercado al capitan breton diciéndole;

—Sacudid ese sueño precursor de la muerte, monseñor, despertaos!

Despues mojóle las sienes con agua y procuró hacer penetrar por entre sus dientes apretados algunas gotas de vino de Murcia.

Beltran dió un suspiro y abriendo los ojos dió á su alrededor una mirada confusa; vió á Raquel que estaba desmayada aun y dijo á Bouchard repeliéndole dulcemente:

—Quieres pues que te tache de descortés, compañero? No te cuidas de esta pobre mujer para acudir á mi socorro! vamos! repara tu error.

El anjevino, humillado con esta reprimenda, se acercó á la reclusa y tomándola entre sus brazos, procuró hacerla beber unas cuantas gotas de vino de Murcia. Este cordial la reanimó y pronto abrió los ojos lanzando un suspiro lastimero.

—Gracias! gracias! murmuró. Quien ha acudido á nuestra ayuda? Yo no distingo aquí la voz de D. Pedro. Oh! todo se confunde á mi vista! Estoy soñando aun?

Y dirijiendo los ojos hácia la puerta apercibió á Esaú.

El infeliz estaba tan diforme como las fantasmas que nos representa una pesadilla. Sus ojos brillaban mirando á Raquel como deben brillar los de un náufrago á quien las oleadas alejan de la orilla, despues de haberle arrancado de la plancha que le sostenia, único resto de su esperanza.

—Oh! qué horrorosa vision! esclamó haciendo un gesto de horror; luego añadió cerrando los ojos: oh! no es verdad que todavia estoy soñando?

El leproso tembló de todo su cuerpo. Sus ojos brotaron una gruesa lágrima, una lágrima de sangre. Tuvo frio y sin embargo las llagas abrasaban sus carnes; sintió aquella palabra terrible morderle y rajarle el corazon como un diente de hierro. Se ocultó en el alfeizar de la puerta.

—Oh! Raquel, os doy miedo, no es verdad? os doy miedo yo que os amo mas que á mi Dios y esta confesion os espanta mas aun. Tranquilizaos! abrid los ojos, ya no me vereis. Solamente oireis mi voz y si mi voz os horroriza, me callaré. Mi voz ha enronquecido y no la reconocereis. Os diré hasta mi nombre para que el eco de mis palabras no os haga temblar. En otro tiempo me llamaba Esaú Manassés!

—Esaú! repitió la reclusa con angustia! y porqué habeis venido aquí? Ha sido para verme morir miserablemente, fiel al amor que tantas veces has maldecido?

El leproso ahogó una risa convulsiva semejante á una queja de desesperacion.

—Me preguntais porqué he venido y comprendo vuestra pregunta. Oh! vos no podeis comprender de un hombre miserable, feo, horrible, espantoso como yo, un mónsturo casi, se atreva á pensar en vos que sois jóven y tan hermosa. Un leproso! debe ser repugnante como un reptil. Es preciso matarle ó apartarse de él con disgusto. Como quereis que mi pobre corazon no esté impregnado de hiel! Sin embargo, Raquel, he venido para salvaros. Ya sé que sentireis deberme la vida; pero porqué no me dejais este único consuelo! No es bastante para vuestro amigo de infancia, verse obligado á salvaros por medio de otro! Ese frances puede tocar vuestro cuerpo con sus manos. Su aliento no os emponzoña; oh! yo compraria su dicha por una eternidad de sufrimientos! Yo no puedo ver en vuestro rostro mas que el horror que os inspiro, Raquel!

La reclusa dejó escapar un profundo suspiro.

—Al miraros hace un momento, repuso con voz dulce, he contemplado toda la vida de felicidad que habia soñado con vos y la que me habeis negado.

Esaú la vió estremecerse.

—Disimuladme, añadió; ya sé que os avergüenza saber que os tengo fija en mi pensamiento y que sois la vision que alegra mis ensueños.... ensueños que me hacen soportar mis miserias.

Raquel, enternecida, hizo un esfuerzo para olvidar la repugnancia que le causaba el leproso y murmuró:

—Pobre Esaú! á vos tambien quiero deciros: gracias!

—Oh! me compadeceis, esclamó Esaú. Esa sola palabra es un bálsamo que curará mis heridas. Sabed el motivo que me ha resignado á vivir en este estado de dolor y degradacion, Raquel. Mientras que vos vivireis quiero vivir tambien. Si moris, moriré para seguiros.

Despues de la cruel sentencia de D. Pedro, he creido muchas veces aborreceros; pero pronto me convencia de que mi rabia no era mas que un amor endurecido por los celos, y conocia que solo soportaba esta vida vergonzosa con el deseo de seros útil. Hoy os he salvado y vos me habeis en cambio compadecido. Ya estoy pagado, gracias!

Mientras que el desgraciado descubria de este modo el secreto de su corazon, maese Bouchard se habia acercado á Duguesclin entregándole su calabaza llena de vino con tanto celo que admiró al breton, quien le preguntó:

—Como te llamas? despues de haber reanimado con un buen trago sus fuerzas; como te llamas? repitió luego.

—Bouchard el anjevino, mi capitan, y creed que le estoy agradecido á ese vagabundo que me ha llamado á vuestro socorro.

—Bouchard! repitió Duguesclin como si este nombre no le fuese desconocido.

—Habeis olvidado ya al peregrino de Auray, al posadero de Sevilla, vivandero de Navarrete, monseñor, y al remero que ha salvado á D. Enrique y al conde de Mejia creyendo salvaros á vos?

—Segun parece, la ocasion no debia presentarse hasta ahora, dijo el breton sonriendo y tendiendo su mano á Bouchard, quien la acercó á sus labios gritando entusiasmado:

—Viva el gran capitan Duguesclin!

—Y tú, pobre leproso, repuso Beltran dirijiéndose á Esaú, no nos pides una recompensa por el socorro que nos has traido?

—Nada me debeis, caballero; acabo de pagaros mi deuda. Yo soy ese leproso temerario con el cual os dignasteis luchar á brazo partido en el acueducto de Sevilla. Me tendisteis á vuestros pies y en vez de matarme como á un perro, á mi cuya vida vale menos que la de uno de esos animales, fuisteis conmigo generoso como vuestro Señor y Dios Jesucristo. Con vuestras manos atrevidas, pues no temieron mi contacto, me apoyasteis contra la muralla y apagasteis el fuego de mi garganta con el agua de mi barrilito, y en fin, desafiando y arrastrando la cólera de los moros genizaros, me llevasteis sobre vuestras espaldas robustas hasta la entrada de la leproseria, cuando la irrupcion de las aguas estaba inundando el acueducto. Quizás hayais olvidado vuestra generosa caridad, señor Beltran, pero yo no puedo olvidarla.

—Conozco á muchos señores y caballeros que no hubieran tenido tanta memoria como tú, Esaú

4 ni 10 industrias subalternas, cuyos representantes son tan poco numerosos? Defiéndase cuanto se quiera esta obstinacion de los defensores de la patente personal, cuya última razon se reduce á decir, "*hace falta plata: estoy por el Proyecto por que ha de producir mas plata que si se suprime este ó aquel industrial*," la sancion del art. 3.° tal cual se hallaba redactado ha establecido una inconsecuencia que puede desvirtuar sus efectos, y que, cuando menos prueba que la H. Sala al sancionarlo no ha estado animada por ninguna idea fija, y que solo ha cedido á influencias particulares y obedecido á las exigencias del momento.

Carcel de mugeres.

Cediendo á los impulsos de una piadosa curiosidad hemos visitado la cárcel de mugeres, sobre cuyo réjimen interno y constitucion material teniamos hace algun tiempo los mas desfavorables informes.

En efecto, la cárcel de mugeres de Buenos Aires nada tenia que envidiar á las masmorras subterráneas de los castillos feudales, ni á las cárceles de la Inquisicion; menos vasta que ellas y organizada en una época de libertad y de progreso, nuestra cárcel podria presentarse como la cloaca mas inmunda, y el instrumento mas completo de martirizacion.

Lóbrega y estrecha por sus formas; insalubre, fria en invierno y abrasadora en verano, por falta de abrigo y ventilacion; sujeta á la escasa luz de dos pequeñísimas ventanas, colocadas sobre lo mas alto del edificio, y por las cuales sin embargo se mostraban al público bajo su desnudez andrajosa las desgraciadas que la habitaban, implorando su misericordia, la cárcel de mugeres era un verdadero sarcasmo de nuestro tiempo y una protesta elocuentísima contra sus predicaciones humanitarias y liberales.

La fortuna elevó al Sr. Dr. D. Valentin Alsina á la Presidencia de la Exma. Cámara, y la Administracion de Justicia desde entonces pudo contar con un impulsador habil y recto que, al paso que velase por la observancia de las leyes, defendiese los derechos de la humanidad ultrajada. Su primera visita fué hecha á la cárcel de mugeres.

"Mi corazon se ha oprimido con ese espectáculo," decia el Sr. Alsina al P. Ejecutivo, dándole cuenta de esa visita y proponiendo la reparacion y mejora de la horrible mazmorra que tan impropiamente se llamaba cárcel.

El Poder Ejecutivo poniéndose al alcance del sentimiento del Sr. Presidente de la Excelentísima Cámara, le autorizó para que procediese á mandar practicar esa reparacion, que fué presidida de la deliberacion de varias desgraciadas que allí existian de largo tiempo atras sin que se supiese porque. Su mano caritativa amparó asi mismo la desnudez vergonzosa de otras; abriéndose de esta manera una época desconocida en los anales de nuestras cárceles de seguridad.

¡Cuán diferente es el espectáculo que ellas ofrecen hoy! La Cárcel de mugeres es hoy un establecimiento pequeño pero cómodo y decente; sus pisos están reparados, sus paredes rebocadas y blanquedas; sus ventanas y puertas agrandadas, su ventilacion bien calculada y la luz, ese alimento precioso y vivificador, cuya ausencia es la verdadera agonia del encarcelado, penetra con libertad por todas partes, sin que esto obste á la seguridad de las detenidas.

Dos magníficas percianas de hierro, cuya forma en nada difiere de las que usamos en nuestras ventanas confortables, ocultan el interior de ese recinto á las miradas del público que estando ya familiarizado con la miseria é impudor de las presas, no ha podido valorar la impresion dolorosa que ese espectáculo ofrecia á los ojos ch[illegible]

Conforme recorríamos el interior, notamos que eran muy pocas las detenidas que hoy existen en la cárcel, y que (¡cosa que jamas hemos visto ni oido que suceda en ninguna parte!) allí estaban confundidas las criminales con las locas furiosas. .

Una de estas, cuya mania es gritar, atacar á sus compañeras de infortunio y hacer impropiedades de todo género, tiene que vivir amarrada á un cepo. Se le suelta, pone en revolucion toda la Cárcel, desenladrillando todos los pisos, rompe las ventanas, ofende á las que encuentra al paso y aun se bate á pedradas con los que tratanban de asegurarla. En este conflicto, que hacer sino aprisionarla y mostrarse sordo á sus clamores?

Por fin: la Cárcel de hoy no es la de ahora tres meses, y puede llevarse á visitarla al mas escrupuloso filántropo: mejora importantísima que hace honor á nuestra época y á la liberalidad é ilustracion de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, que, inexorables con los que la han violado, no olvidan que las Cárceles de seguridad no deben ser jamás instrumentos de martirio.

A mas de las mejoras emprendidas en la Cárcel de Mugeres, la Cámara se ocupa de la de hombres, que sin embargo puede llamarse la mejor y mas bien tenida de Sud-América. Se va á recomponer su entrada, á levantar una nueva cocina, mas espaciosa y proporcionada, y se mejorará considerablemente el departamento destinado á la Alcaidia, que no era hace algun tiempo otra cosa que un calabozo con salida á la calle.

No cerraremos este artículo sin recomendar al gobierno y á las autoridades todas apoyen por cuantos medios puedan el pensamiento jeneroso de que nos dicen se ocupa una sociedad de patriotas, la formacion de un *establecimiento de locas, y recojidas* en las inmediaciones de esta Ciudad, para cuyo fin piadoso se halla reunida una cantidad gruesa de dinero. Un loco ó una loca en la Cárcel es una aberracion del buen sentido humano.

La Biblioteca publica.

La biblioteca de Buenos Aires que, como todos los establecimientos sujetos á la accion del Gobierno, ha segundado el movimiento oscilatorio de nuestra vida política y yacido en el mas completo abandono durante la administracion de Rosas, debió recobrar su auje con la caida de este tirano y con el triunfo de las ideas civilizadoras. En efecto, uno de los primeros cuidados del Gobierno despues de la victoria de Caseros, fué la rehabilitacion de la Biblioteca pública, cuyo edificio se desplomó en gran parte, y cuyo riquísimo material habia sido objeto del mas escandaloso pillage.

Restablecidas las cosas á su estado regular, la Biblioteca ha sido objeto de varias mejoras importantes, y hoy puede presentarse como cualquiera de las Bibliotecas de segundo órden, tanto por su comodidad local como el sistema de servicio interior que ha establecido en él el bibliotecario D. Carlos Tejedor.

Veinte ó mas años de decadencia por falta de proteccion y de fomento han debido sin embargo reducir considerablemente su importancia, y á par la pérdida necesaria del hábito de asistir á ella, y á par la no introduccion de obras del gusto moderno, de las cuales hay una carencia absoluta en la Biblioteca.

En esta virtud, y vista la imposibilidad de que el Supremo Gobierno pueda votar una suma anual en proteccion de nuestra Biblioteca, y la necesidad que hay de fomentarla, y fomentar á la vez el gusto á la lectura atrayendo á su recinto á los amantes de la literatura moderna, nos hemos decidido á proponer un medio, facil y legítimo, de suplir esa falta de fondos y dar un contingente anual de obras preciosas á la Biblioteca Pública: es el siguiente.

Las antiguas leyes de Aduana gravaban en el tanto por ciento la introduccion de libros; lo mismo que la gravan actualmente todas las leyes aduaneras de los diferentes estados de la América del Sur.

Un espíritu esencialmente liberal llevó al gobierno á proponer la eliminacion de ese impuesto, y á dejar enteramente libre la importacion de libros extrangeros.

Ahora bien: nosotros creemos que en nada, en muy poco se gravaria la industria librera estableciendo que, de toda obra nueva que se introduzca al país se deposite un ejemplar para la Biblioteca Pública, y para no hacer arbitraria ni pesada la aplicacion de esta resolucion podria por ejemplo fijarse el catálogo de obras nuevas de que carece hoy aquel establecimiento de esta manera, y sin grave daño de los intereses de los introductores de libros, tendriamos en poco tiempo un acopio de obras modernas que aumentaria en mucho la importancia actual de la Biblioteca.

Emitimos la idea por si algun honorable Diputado se resuelve á aceptarla y á proponerla como adicion á la nueva ley de Aduana.

La carta del Sr. Marmol.

Hace dias que un diario de la mañana anunció tener una carta del Sr. Mármol dirigida al Gobierno delegado de Urquiza. Teniamos noticia de ese nuevo trabajo de nuestro amigo, pero en su última carta nos pedia guardásemos reserva sobre él, hasta tanto que nos lo enviase.

Ha llegado la "Argentina" y no nos ha traido el escrito del Sr. Mármol; pero habiendo empezado su publicacion el *Pueblo* de ayer, nos apresuramos á tomarlo de él, para poner en conocimiento del público cuanto antes, este interesante escrito.

Escusamos el entrar á hacer mérito de la obra, solo pedimos á los que acusan al Sr. Mármol de desercion de los principios á que ha consagrado toda su vida, lean ese escrito y digannos despues si su autor no es el mismo que escribió aquí en Buenos Aires en el *Progreso*, en tiempo que la mashorca estaba bajo la salvaguardia de Urquiza, aquellos célebres artículos titulados *Fusion, Memorias del Sr. Alsina*, la *Situacion*, &a., y en los que bajo su firma apellidó degolladores á Troncoso, Badia, Garcia &a., desafió á los escritores y tribunos de D. Juan M. Rosas, á que le combatieran frente á frente sus doctrinas.

Inútil nos es, el decir que á nosotros en nada nos sorprende las doctrinas vertidas por el Sr. Mármol en su último escrito, pues conociéndole íntimamente no hemos dudado un solo momento de su patriotismo y sanas intenciones, consideracion á que lo hacen acreedor para con sus compatriotas sus honrosos antecedentes políticos.

Nuestra creencia, pues, es que los hombres de las ideas é inteligencia de D. José Mármol, se necesitan en su país. V.

CARTA
DEL CIUDADANO ARGENTINO
Jose Marmol.

A los Señores, D. Salvador María del Carril, D. Mariano Fragueiro y D. Facundo Zubiría, Delegados del señor Director Provisorio, en la República Argentina.

Señores D. Salvador Maria del Carril, D. Mariano F[illegible]

Montevideo, Noviembre 28 de 1853.

Señores:

Colocados vosotros en una alta posicion oficial en la República, y yo en mi humilde condicion de ciudadano, y en un pais estrangero, existe, sin embargo, entre nosotros la relacion primitiva de la patria; para que crea un avance de parte mia el dirijiros esta carta sobre asuntos de ese centro comun de nuestra vida y de nuestras afecciones. Y tanto mas discupable, desde que sois vosotros mismos los que me autorizais á ello.

En la *Circular* que habeis pasado á los gobernadores de provincia, en 7 del corriente; y que ha llegado á Montevideo en los diarios de Buenos Aires del 22, se encuentra el siguiente párrafo:—

"Deseariamos poder añadir que no habia ningun pueblo disidente. El general Urquiza tiene la gloria de haber tentado todos los medios para que los beneficios de la confraternidad general alcanzasen á todas las provincias y que una misma ley las ciñese: quede á otros el trabajo de justificar la resistencia de alguna de ellas,"

Noble trabajo que yo acepto con honor, porque nada hay mas digno de la inteligencia de un hombre que la defensa de los derechos de un pueblo. Trabajo que yo acepto con valor al mismo tiempo, porque creo poder levantar la resistencia de Buenos Aires, á la altura de su justicia y su razon; y porque es á personas de la alta inteligencia vuestra á quien tengo la fortuna de dirigirme.

En vuestra ilustracion se pesará á su tiempo el grado de prudencia de esa provocacion lanzada á Buenos Aires en los momentos actuales. Pero estad seguros desde ahora, que seré sóbrio en todo cuanto pueda agriar el espíritu de pueblos ó de personas, aun en la esposicion de hechos provocativos de suyo; y que en una carta escrita de prisa y para el momento no podré descender á prolijas amplificaciones y detalles.

Ahora: establezcamos bien el punto de partida:

"Quede á otros el trabajo de justificar la resistencia de Buenos Aires."

Veamos, primero, á lo que Buenos Aires ha resistido:

1.° A reconocer la autoridad creada el 31 de Mayo de 1852 por una junta de gobernadores en San Nicolas de los Arroyos.

2.° A enviar sus Diputados al Congreso de Santa Fé—y en este punto estableceré á su tiempo una escepcion.

Hé ahí á lo que ha resistido Buenos Aires, en lo que dice relacion con la organizacion nacional. Todas las otras son resistencias de otro género, supervinientes, accesorias de aquellas que constituyen el fondo de la resistencia á que os referis.

Si tengo, pues, la fortuna de haber definido con propiedad vuestro pensamiento; entonces, y de acuerdo en el punto de partida, vamos de lleno á la cuestion.

El derecho y la razon, con que Buenos Aires reristiera á reconocer como suya la autoridad creada por el Acuerdo de San Nicolas, deben buscarse en la justicia y en la conveniencia del Acuerdo mismo: este es, me parece, el procedimiento mas lójico; porque, si la institucion reposaba sobre el derecho, y surgian de ella conveniencias claras y positivas, la resistencia de Buenos Aires debiera ser apreciada como revolucionaria é irracional.

Y ¿en dónde encontrar una definicion, una apreciacion exacta de la autoridad que aquel Acuerdo creó, y en que vosotros podais estar conformes conmigo, para que partamos de un mismo punto y arrivemos á soluciones claras, que es mi vivísimo deseo en esta carta? La tomaré, Señores, de vuestra propia circular, declarandoos que estoy en ello perfectamente de acuerdo con vosotros.

"El general libertador (decis) habia sido investido por la victoria y por el Acuerdo de San Nicolas, de la mas amplia dictadura.

Tal es la apreciacion que haceis de aquella autoridad.

Pero antes de ilustrar por mi parte esa lacónica cuanto exacta apreciacion de la investidura que dió el Acuerdo al General Urquiza, permitidme que á nombre de los hechos y de los documentos, niegue enérgicamente que la victoria de Caseros invistiera al general de la mas amplia dictadura, como equivocadamente declarais.

La dictadura existió antes del Acuerdo, es cierto, pero no la creó la victoria, sino el abuso de la victoria.

La campaña que terminó con el gobierno de D. Juan Manuel Rosas, emprendida por una alianza de poder en que el del General Urquiza entraba como una triple parte, llevaba su programa formulado en sérias declaraciones oficiales, hechas individualmente por cada gobierno aliado, y colectivamente en un tratado público. Y, como era natural, la victoria habia sido prevista en esos documentos que caracterizaban los medios y los fines de la cruzada; y declarádose por consecuencia el uso que de la victoria se haria; sin establecer la mínima reserva para ninguno de los aliados, ni otra cosa que un sério compromiso de observar lo pactado, tanto mas sagrado en este caso desde que era la sangre humana la que debia poner el sello á compromisos tan solemnes.

Trasladar á esta carta el texto de los documentos á que me refiero; es decir, la circular pasada en Abril por el general Urquiza á las provincias, sus declaraciones y sus protestas consignadas en sus proclamas antes y despues de Caseros; el tratado con el imperio del Brasil, y las notas del gobernador de Entre-Rios dirijidas al Gobierno Oriental y á los representantes de S. M. I. en Montevideo, seria molestar la atencion de personas que, como vosotros, están en el deber de conocer documentos que fijan época en la historia de nuestro país.

Pero aun cuando esos testimonios irrecusables no existieran, monstruoso seria el suponer que el Imperio del Brasil con sus principios políticos tan honrosamente conocidos: que la República Oriental, que acababa de ser la urna sagrada de la libertad del Plata; y que la emigracion Argentina, que tomó parte tambien en esa cruzada, y cuyos principios creo escusado definir, hubieran tenido la idea, y ofrecido su sangre unos, y su sangre y sus recursos otros, para derrocar una dictadura, y levantar otra al mismo tiempo con la victoria, fuese ó nó tan tiránica como la primera.

No, señores; mas político, mas noble, mas grande y mas cristiano fué el uso que los aliados pensaron hacer del triunfo sobre Rosas, y á que se comprometieron sériamente: á hacer que la victoria invistiese, no á un hombre de la mas ámplia dictadura, sino á un pueblo de la mas ámplia libertad, del mas ámplio ejercicio de sus derechos; á que la victoria revindicase á la humanidad ultrajada por una dictadura que habia empléado su amplitud en la barbárie y en el crímen: á que se fijasen en la rejion del Plata los mas ámplios principios de las sociedades civilizadas, aniquilados brutalmente por los gobiernos irresponsables; á que los pueblos tuviesen leyes para que dejase de existir la sociedad en anarquía con los gobiernos; á que se afianzase la paz sobre la justicia y el órden convencional, para que la paz sirviese de garantía eficaz á relaciones francas y [illegible] y para que la victoria, en fin, sirviese de pájina brillante en la historia de los que tuvieran la fortuna de alcanzarla, y no de objeto justísimo de reproche, sirviendo para levantar una dictadura sobre los escombros de la otra.

La historia, la dignidad de los aliados, el buen sentido, y hasta las sombras de los que cayeron en Caseros combatiendo por la libertad de un pueblo y la dignidad de la América, tienen derecho, señores, de protestar amargamente contra vuestras palabras, diciéndoos que una victoria que fué madre de la libertad, no pudo abortar de sus entrañas la dictadura al mismo tiempo.

Se violaron tratados, declaraciones, proclamas, notas; se olvidó la gloria, el porvenir, hasta lo que convenia y lo que era posible; y simulando respeto á los derechos de Buenos Aires, y cubriendo con ciertos tintes el cuerpo informe que se levantaba, la dictadura se estableció en Palermo al siguiente dia de la victoria; dictadura que no gobernaba pero que mandaba. Se conquistó, no se libertó; se usurpó, no se recibió; se dió un gobierno al pueblo, pero se reservó el mandar sobre ese gobierno; se dieron nombres y formas, pero se conservaron hechos y cosas......... ¿Y era la victoria? Eh; no, señores! Era el abuso de la victoria; era el abuso de la posicion, era el abuso de la fuerza, en fin, lo que daba la amplitud de todos esos elementos de dictadura. Recordad que así fué, y que no es permitido á nadie, ni por la moral, ni por la verdad, ni por la justicia, confundir lo que es grande y noble sobre la tierra con el abuso que de ello hace la mezquindad humana. De lo contrario, ante vuestra lógica, las mas grandes conquistas del bien serian un mal para la humanidad: y tendriamos que renegar de la libertad, de la justicia y de la gloria, confundiendo su mérito con el abuso que de esas virtudes suele hacerse.

Y no se diga que la acumulacion de poder en manos del vencedor le creaba fatalmente esa dictadura; porque yo contestaré que esa tal acumulacion de fuerza no la dió la victoria, sino la usurpacion; pues que separados del Egército Grande los elementos estrangeros, la verdadera acumulacion de fuerza debió quedar en la Provincia de Buenos Aires, si hubieran sido entregados á su gobierno, como debieron serlo, los batallones de la Provincia.

Así, SS., la violacion y la usurpacion constituyeron el abuso de la victoria; y él, y no ella, invistió al general Urquiza de esa la mas amplia dictadura á que os referis.

Poder absoluto de que *no hizo uso*, segun vuestra expresion; y de que hizo un uso constante, en oposicion á sus compromisos, segun la expresion de los hechos y de los documentos, que son siempre á los que se debe estar para medir los hombres y los sucesos públicos. Hechos y documentos cuya apreciacion debo evitar, y hasta su cita, en esta carta;—porque tal proceder equivaldria á una acta de acusacion á la autoridad de cuyos actos os habeis hecho solidarios; y eso, ni las conveniencias sociales me lo permiten, ni me lo aconseja la situacion actual, en que todos debemos empeñarnos en evitar los inconvenientes personales, para buscar el modo de triunfar sobre los inconvenientes de las cosas, demasiado sérios al presente.

Ademas: el pueblo de Buenos Aires habia hecho una especie de transacion tácita con ciertos abusos de aquella autoridad creada y sostenida por sí misma, en la esperanza de arribar pronto á un órden de cosas regular.

Pero llegó de improviso una pretension, y pasó el límite de lo que era posible esperar del mas lato espíritu de transacion.

Se presentó el Acuerdo de San Nicolas ante la provincia de Buenos Aires.

Para arribar, se le dijo, á la organizacion nacional, es necesario que aprobeis este Acuerdo que inviste á la persona del general Urquiza á la mas amplia dictadura (observad, SS. que estoy hablando con vuestras propias palabras.)

Y Buenos Aires contestó: que no queria organizacion que comenzase por la dictadura, ni queria reconocer como suya semejante autoridad, que no se habia dado, y con tal amplitud de facultades.

Así sucedia. Y, en un buen procedimiento de discusion, no deberia pretenderse que Buenos Aires se tomase el trabajo de justificar su resistencia; sino que alguien en el mundo se tomase la molestia de esplicar, porque principio Buenos Aires, ú otro pueblo cualquiera, no debia resistir á semejante pretension.

Sea por la prevencion de leyes anteriores, ora por la simple luz de la razon humana, un pueblo puede aceptar ó crear la dictadura; es decir, la dictadura, regular, no la mas amplia é indifinida, dictadura, cuando un grave ó inmediato peligro amenaza la suerte del Estado. Entonces y mientras la duracion de ese mal, la dictadura se comprende y se esplica. Pero en quieta paz, sin peligro alguno, y para el ejercicio de la razon pública aplicada con aplomo y frialdad, por medio de delegados especiales, á la combinacion y redaccion de un código politico, venir á decir á un pueblo: "legalizad con vuestro voto una dictadura que se ha creado sin él: contribuid á hacerle fuerte por los medios, y mas fuerte por el derecho;" eso, señores, eso no se propone, porque hasta el proponerlo es una estravagancia, si no es otra cosa cuyo nombre es demasiado fuerte para vuestros oidos.

Pero cuando ese pueblo se llama Buenos Aires, es mas que una ironia contra el sentido comun; es un sarcasmo amargo y punzante lanzado contra la historia de ese pueblo, empapada en la sangre humeante todavia de dos generaciones. En sus campos, en las calles de sus ciudades, en el hogar doméstico está esculpida con hierro y bruñida con sangre, la ley de 7 de Marzo de 1835, en que se estableció en ese pueblo la dictadura de Rosas.

No abusará de ella fué el tema, y no podia ser otro, de los sostenedores de esa ley; *como no abusará* fué el tema de los sostenedores de esta segunda dictadura. Pero ahí estan 17 años de sangre, de atraso y de barbarie como monumentos eternos é indelebles, de aquel grande error, ó de aquel grande crímen.

Y á un pueblo tal, vestido aun con el luto de su larga desgracia; pálido por la sangre que habia derramado; en presencia de los mismos instrumentos del mal, al lado de la tumba de que acaban de levantarse la libertad y la justicia, la dignidad humana y los principios de la moral y del bien, sacrificados en todo aquel tiempo por una dictadura; á un pueblo así se le viene á decir "aprobad y legalizad esta segunda dictadura, porque el dictador *no ha de abusar*....? Quede á otros el trabajo de justificar tal pretension.

Pero, para fijar los hechos con mas propiedad, y desviarme de toda exajeracion que ponga en duda la verdad de las cosas y la imparcialidad de mis juicios, seré menos severo que vosotros en la apreciacion del Acuerdo de San Nicolas.

Yo no diré que aquel Acuerdo invistiese al general Urquiza, de la mas ámplia dictadura; yo observaré solamente que lo investia de esa autoridad irresponsable, en el ejercicio de ciertas atribuciones que se le confiaban.

Las relaciones esteriores de la nacion; el mando efectivo de todas las fuerzas militares de cada provincia, y la percepcion de rentas aduaneras, [illegible] toridad; y de su aplicacion no era responsable ante poder alguno de la república.

No intervenia el Director en la administracion doméstica de provincia; no tenia toda la *suma* del poder público; pero tenia las llaves del Cielo; tenia el ejército y la plata de cada provincia.

(*Continuará*).

ESTADO ORIENTAL.

Una ballenera llegada ayer de la Colonia refiere que los *mazorqueros blancos* estaban sitiando aquella ciudad. Que las fuerzas del gobierno oriental en número de 150 hombres se habian acantonado en la plaza de la Colonia y que los cabecillas Lucas Moreno, Benites y Amarillo, con 300 hombres se hallaban en los alrededores; pero se decia que el General Flores que se encontraba en el Carmelo á 18 leguas de distancia, era esperado por momentos, para destruir los grupos de esos hijos espúreos del suelo oriental, que cebados en sangre no pueden pasar sin ella.

La "Argentina" nos traerá hoy noticias exactas, y es de esperarse que ellas sean favorables á la buena causa.

HECHOS LOCALES.

Palermo—Se asegura que el Gobierno ha arrendado al General Pacheco y Obes la casa y quinta de Palermo, por la mensualidad de cinco mil pesos, y hay quien dice que el objeto del General Pacheco es el establecer una granja á la Europea. No aseguramos el hecho.

Causas Célebres—Mañana debe empezar á verse en la Exma Cámara de Justicia la causa criminal seguida contra Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen—Se nos informa que es uno de los procesos mas célebres y mas cargados de crímenes, y es tan voluminosa que la Cámara ha tenido que señalar cuatro dias para verla. El defensor de los reos es el Sr. Dr. D. Marcelino Ugarte.

Es verdaderamente sensible que el lugar destinado para la vista de la causa sea tan estrecho, que impida el que actos de esa naturaleza y que debian efectuarse donde todo el mundo lo vea, no sean concurridos como era de desearse.

Vapor General Pinto.—A causa de la fuerte marea, ha suspendido su salida ayer este buque; suponemos que la efectuará hoy conduciendo á su bordo al Sr. General Paz.

Asociacion del Gas—Se ha dado lectura en la última sesion á una protesta del Sr. D. Carlos Devins Lenormand, remitida desde Montevideo, contra la concesion del Privilegio acordado al Sr. Jaunnet, solicitándole él, como primer introductor de esta industria en el pais y adjuntando una copia de la acusacion que hizo á D. Federico y D. Gerónimo Jaunnet por el abuso que hicieron de su maquinacion.

Teatro Argentino—El Sr. Festalardo, empresario de la nueva compañia lírica italiana, va á concluir en el Teatro Argentino la temporada que quedó pendiente, á consecuencia del motin de Diciembre.

Riego de calles—Felicitamos á la Policia por la medida que ha adoptado por hacer estensivo el riego de las calles, creemos poder asegurar que ningun vecino se negará á contribuir con lo que pueda para obtener ese gran beneficio.

Rectificacion—Se nos pide la publicacion de la siguiente:

"Señores Redactores de la Tribuna.

"Dignense Vdes. publicar en la "Tribuna" la siguiente correccion que se ha omitido por descuido en el No. 12 de la Religion.

"En la página 144, último párrafo del No donde dice, *y las solas capaces de haver &a.* debe leerse, y *de la Católica, sola capaz de hacer &a. &a.*

"En tal caso quedará á Vdes. muy reconoc su atento servidor Q. S. M. B—*Federico Aneiz*

Pozo del Diablo—Se encuentra e las calles de Maipú y Córdoba; su agua n y pestilente, y á mas su profundidad, parec ner este orígen—Sus vecinos piden una pr reparacion.

Suscripcion Popular

Para la traslacion de los restos del Gen D. JUAN LAVALLE, á la ciudad Buenos Aires.

Se hallan abiertas listas de subscripcion e parages siguientes:

En la Imprenta del *Nacional*.
En casa del Sr. D. José L. Bustama
En la del Sr. Coronel D. J. M. Benavi
En la del Sr. Sargento Mayor D. Av Susbiela.
En la oficina y redaccion de la *Trib*

Se admiten desde 1 á 25 pesos de subs cion.

Cronica Parlamentaria.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 16 DE DICIEM

Presidencia del Sr. Llavall

Aprobada la acta de la anterior, se leyeron notas acuses de recibo, del Poder Ejecutiv una relativa á la composicion de la Junta de ministracion del Crédito Público y la otr nombramiento del Sr. Secretario Dr. D. A Alsina; se mandaron archivar—Otra nota ac tando una correspondencia tenida sobre inm cion con el Consul de S. M. el Rey de Pr pasó á la Comision de Hacienda—D. Carlos vins Lenormand protesta desde Montevideo tra la concesion del privilegio de l s solicit del alumbrado á gas, solicitándolo él como mer introductor de esta industria en el pais y juntando una copia de la acusacion que h D. Federico y Gerónimo Jaunet por el abus hicieron de su maquinaria; se destinó á la C sion de Hacienda—Da. Maria del Rosario tro, viuda del coronel D. Ignacio Inarra so la pension que le corresponde en el Monte Militar; pasó á la Comision Militar—D. Fed Lefrançois solicita la gracia de legitimar po cripto supremo á su hija natural Isabel Le çois; pasó á la Comision de Peticiones.

En seguida se leyó una nota del Sr. Dipu D. José María Paz pidiendo permiso por v dias para pasar á Montevideo á diligencias p culares, se consideró sobre tablas y le fué dada—Otra del Sr. Diputado Dr. D. José L negas solicitando licencia por dos meses atender á su salud, tambien se consideró s tablas, siéndole acordada la licencia.

Entrando á la órden del dia; discusion p cular del artículo 3.° de la ley de patentes.

El Sr. Ministro de Hacienda, dijo: Que l que regia en la actualidad era la de Rosas por 9 años habia dado buenos resultados: la sancion del artículo 2.° ha quitado muc la renta y si en los otros hay consecuencia, c dijo un Sr. Diputado, la renta disminuiria s manera. Desea que este artículo se sanc sin alteracion y que se agreguen á él algun los esceptuados en el artículo anterior.

El Sr. Velez Sarsfield dijo: Que lo que sol ba el Sr. Ministro era contrario á todas las y no se podia volver sobre las escepciones pues estaban sancionadas—Que el artícul [illegible] Sala ha determinado no imponer patentes p nales: á los tasadores, maestros mayores pónganse, si se quiere, contribuciones de especie; pero no patentes para obligarlos anden con ellas: Que no se embrollara la c sion de patentes entrando en ellas contribuc personales y—que siendo el espíritu de la gravar á las casas de negocio y no á los in duos, propone una modificacion al artículo no es apoyada.

El Sr. Ministro de Hacienda: Cuando agregar, dije si era posible—Si la operaci hace en este artículo, y en los siguientes, se ha hecho en el anterior, las patentes qued reducidas á nada.

El Sr. Tejedor: Interpela al Sr. Ministr bre el producto mensual de la Aduana— haber oido que el mes anterior habia ascen á cuatro millones, y que si esto es cierto, co solo tendriamos sobrado para los gastos si cesidad de crear contribuciones personales siempre son odiosas.

El Sr. Ministro de Hacienda replica dici que es pregunta de dificil solucion: Que en mes bien pueden remitirse 4 millones sin h producido 2, y en otro remitese dos, habi producido 4, pues esto pende en la irregular del arreglo de los manifiestos: que en el añ terior habia producido un mes con otro 2,600 pesos. Segun el presupuesto del Colector pa año entrante dará 28,000,000, á los que, au tando 7,000,000 de derechos de anclaje, sal terrestres, &a., y 5,000,000 por las leyes qu sancionan y remates que se verifican; tota millones de entradas para el año entrante; faltando la sancion de esta ley y algunos re tes, no puede hablar con propiedad.

El Sr. Tejedor: Que desde que nada ciert sabe, votará contra todo impuesto personal.

El Sr. Velez Sarsfield: Que creia que el bierno hubiese tomado otros datos y no sol del Colector, quien interogado en la Comision Hacienda, cuantos cueros salian de Buenos A contestó que no sabia; y habiéndosele pedido cálculo aproximativo, contestó que lo ignoraba puede librarse para informes á una oficina La Sala, pues, no debe dar importancia á lo dice el Sr. Ministro, emanado del Colector.

El Sr. Ministro de Hacienda: Que realme los datos los habia obtenido del Colector, que te no sábrá cuantos cueros, lanas, &a. se han portado, porque seria sumar los manifiestos; p que puede enseñarle al Sr. Diputado datos año 51, que creo muy exactos por haberlos c parado con dos casas y los hallan bien. El 51 se exportaron 2,400,000 cueros, y puede cirse que por la codicia de los comerciantes, que entonces era un derecho muy exiguo, alcanzaron á 3,000,000. En este año no se portarán la tercera parte por la escasez y s consiguiente.

El Sr. Alsina: Pregunta que cual es el mi bro de la Comision de Hacienda que sostien proyecto presentado por ella, que contra el re mento se está discutiendo sin defensa.

El Sr. Velez Sarsfield—Yo desde un princ he discordado del proyecto. El miembro in mante se halla enfermo.

El Sr. Alsina—Esto no destruye mi obs vacion.

El Sr. Billinghurst—No me he encargado sostener el proyecto porque no se ha contado c la enfermedad del Sr. Mitre. El Sr. Diputado c se opone á muchos artículos de él, en la comis solo se opuso á que los abogados pagaran pate La razon que dá de capitacion no es exacta, es impuesto directo que en los Estados Unidos, país mas libre del Universo, se cobra, y la co

…oh lo ha admitido con la idea de abolir los indi-…ectos. No creo muy distante la época de proclamar el puerto franco, como lo han dicho dos Sres. Diputados, yo la creo para el año 55, pues es político y conveniente.

El Sr. Velez Sarsfield—Es capitacion la que se trata de imponer.

El Sr. Billinghurst—No es capitacion, pagan los martilleros, paguen los abogados.

El Sr. Velez Sarsfield—Se apoya en la redaccion de la ley que es personal si se vota conforme está redactado el 3.°, no así el cuarto, y que esto debe tenerse presente.

El Sr. Paz—La mente del Gobierno no ha sido imponer patentes personales sino á la industria, al establecimiento. Los carros no tienen casa y tienen patente, variando la redaccion se allanarian las dificultades que presenta el Sr. Diputado.

El Sr. Ministro de Hacienda—Puede haber equivocacion en la redaccion, pero no en su espíritu; así la inteligencia que le ha dado el Sr. Diputado es exacta, pero no estoy porque se altere, porque se embrollaria; no siendo parlamentario, y poco acostumbrado á travesuras, me la dejarian descarnada.

El Sr. Velez Sarsfield—La travesura es del Gobierno, que bajo el nombre de patente nos trata de imponer una contribucion personal.

El Sr. Alsina—Pregunta si esta ley es del tiempo de Rosas y se admira de que un Sr. Diputado increpara la otra noche con que ni Rosas habia establecido tales patentes.

El Sr. Velez Sarsfield—Pero no las puso en práctica.

El Sr. Alsina—Puede no gustarle lo que diga....

El Sr. Velez Sarsfield—Si el Sr. Diputado no sabia si existian esas patentes, yo tampoco lo sabia.

El Sr. Alsina—Miembro de la Comision de Hacienda, debiera saberla; yo acepto su esplicacion; pero no satisface á la Sala.

El Sr. Velez Sarsfield—Tambien los perros tenian patente en tiempo de Rosas y no la pagaban.

El Sr. Alsina—La cuestion es la misma del otro dia, si se eliminan de este artículo algunos á quienes se impone patente, la Sala tendrá que ser consecuente en los demas y tiene que excluir á los abogados. El Sr. Diputado pretende que se presente un proyecto separado de contribucion; pero yo no veo un mal público que se aglomere en este. Si se quiere establecer un impuesto, que se llame de capitacion, he ahí establecido en forma de patentes, porque es el menos oneroso, como he dicho, para el contribuyente. Seria mejor una ley por separado; pero ya está redactada. ¿Hay un gran mal en adoptarla así? yo estoy porque se adopte, aun con la inconsecuencia al artículo 2.°

El Sr. Tejedor—El mejor argumento que he oido hacer á favor del proyecto es el que se ha hecho de la industria; pero un agrimensor, un tasador &. no son industriales, la industria presupone capital, y donde está el capital que estos representan? Un agrimensor usa del instrumento del trabajo pero no de capital. La contribucion directa es odiosa en todas partes y nada ha probado que sea necesaria y dé buenos resultados.

Dado el punto por suficientemente discutido se votó y fué sancionado el artículo 3.° del proyecto por 24 votos contra 4, y es como sigue:

Art. 3.° Los tasadores, maestros mayores, balanceadores, constructores de buques: los prácticos del puerto y los lemanes, los saugradores, profesores de flebotomía, los aplicadores de sanguijuelas y las fábricas de fideos, pagarán una patente de sesenta pesos en la campaña y cien en la ciudad.

Puesto á discusion particular el artículo 4.° el Sr. Velez Sarsfield propuso una redaccion clara que se entendiera que la patente no era á cada modista ó costurera que hubiera en una tienda, sino al establecimiento, conforme lo era para los carpinteros &.—El Sr. Ministro de Hacienda despues de leida, se conformó con esta redaccion siendo sancionada por afirmativa general del modo siguiente:

Art. 4.° Las sastrerias, relojerias, platerias, sombrererias, carpinterias de todas clase, zapaterias, hojalaterias, cuchillerias, armerias, peineterias, y talabarterias en las que no haya tienda de sus artefactos ó efectos; las tonelerias, herrerias, frenerias, cerrajerias, tintorerias, lapiderias, tapicerias, silleterias, guitarrerias y colchonerias; los bodegones, los establecimientos de ropa hecha de toda clase, de coches, carros, y demas carruajes; los de construcciones de velas para buques, los de venta de palos, postes y demas maderas, cañas, leña, carbon, cal, piedra y polvo de ladrillo, los de errar caballos ó bueyes; los juegos de pelota y bolos; las casas de venta de perfumerias, aguas ó pastas de olor, rapé, cidra y cerveza; las tiendas ó cuartos de telares, bordados, modas y costuras; las de cajones fúnebres; las de litografía y de prensas para enfardelar; las calderias, peltrerias, estañerias, bronceerias, lomillerias y cordonerias: pagarán una patente en la ciudad de 200 pesos, si se hallan dentro de seis cuadras de la Plaza de la Victoria; de 150 fuera de ellas, y en la campaña de 100 pesos.

Se levantó la sesion á las once de la noche, quedando por órden del dia para la siguiente la continuacion de la discusion paticular de la ley de patentes, y la consideracion de la ley sobre contratos á metálico.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1853.

Al Sr. Ministro de Gobierno y R. E., Dr. D. Ireneo Portela.

Habiendo terminado la próroga acordada para el enrolamiento de la Guardia Nacional de Infanteria y Caballeria, en virtud de lo cual debian tener lugar los ejercicios de la misma el primer Domingo del mes entrante; el infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. á fin de que se sirva ordenar lo conveniente al Departamento de Policia, para que se proceda desde la fecha á aplicar las disposiciones vigentes á los que no hayan cumplido con la ley de enrolamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL DE ESCALADA.

El Comandante Provisorio de los Departamentos del Sud

Fuerte Azul, Diciembre 7 de 1853.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.

A mi llegada á este punto encontré en el Cuartel, trescientos sesenta y seis cueros vacunos, (cuatro se han separado para el servicio de acarrear leña de vaca,) procedentes de auxilios pedidos al vecindario para consumo de la fuerza que mandó el Coronel D. Pedro Rosas y Belgrano. Inmediatamente me dirigí al Sr. Juez de Paz para que por su conducto se citasen á los vecinos del partido para la revisacion de las marcas dando al efecto un plazo de doce dias. Efectivamente el 1.° del presente se reunieron los hacendados, vecinos del pueblo, y presentes el Juez de Paz y Comisario de la Division, se procedió al examen y entrega de los cueros á sus legítimos dueños previa presentacion de las marcas de cada propietario; y aunque algunos hacendados no pudieron concurrir al acto, lo hicieron personas á quienes habian autorizado competentemente.

Luego de distribuidos y entregados los cueros á sus dueños legítimos, como V. S. lo verá en la relacion adjunta, quedaron ciento ochenta y ocho que el Juez de Paz y demas vecinos clasificaron ser de *marcas no conocidas*. En este concepto y considerándolos propiedad del Estado, ordené al Comisario de la Division, con la asistencia del espresado Juez de Paz, procediese al remate en pública subasta á dinero de contado de los mencionados cueros, operacion que tuvo lugar rematando cada uno en cincuenta y seis pesos tres reales, importando el todo la cantidad de diez mil quinientos noventa y ocho pesos moneda corriente, debiendo prevenir á V. S. que entre aquellos cueros habia algunos que se clasificaron de desecho.

Igual operacion he hecho practicar en el Fuerte Independencia en donde segun aviso anticipado existian sesenta y nueve cueros, muchos comidos por los ratones que allí abundan. El oficial 1.° de la Comisaría D. Luciano Lopez, fué encargado de la venta en pública subasta y á dinero de contado, con asistencia del Juez de Paz y comandante del punto, habiendo realizado el remate á 55 pesos cada uno importando este lote, la cantidad de tres mil setecientos noventa y cinco pesos; de manera que el remate de ambas partidas de cueros ha producido la suma de catorce mil trescientos noventa y tres pesos cuatro reales moneda corriente; los mismos que se encuentran en la caja de la Comisaria de la Division, hasta tanto disponga la Superioridad lo que estime conveniente, así como tambien de todos los documentos de su referéncia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Julian Martinez.

Diciembre 17 de 1853.

Contéstese que el Gobierno ha aprobado en todo su proceder; debiendo darse entrada en la caja de la Division á los catorce mil trescientos noventa y tres pesos cuatro reales para los gastos de ella. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y á la Comisaria General de Guerra y Mariña; y publíquese.

Rúbrica de S. E.

ESCALADA.

Relacion de los cueros que se han entregado á sus respectivos dueños, de los que existian en depósito en este punto, procedentes del consumo de las fuerzas al mando del Coronel D. Pedro Rosas y Belgrano, con especificacion de sus marcas como consta por los documentos que existen en esta Comisaría.

A D. Eustoquio Gorostiaga—109 cueros vacunos secos pertenecientes á D. Prudencio Rosas.
A D. Juan M. Rivero—3 cueros vacunos pertenenientes á Da. Meregilda Mendez.
A D. Pedro Jenon—12 cueros vacunos pertenenientes á D. Manuel Ulloa.
A D. Polimarco Clũro—37 cueros vacuños pertenecientes á Da. Pilar Acosta.
A D. Hermógenes del Corro—2 cueros vacunos pertenecientes á Da. Juliana Murua.
A D. Ramon Maldonado—2 cueros vacunos pertenecientes, uno á D. Felix Alzaga y otro á D. Sebastian Savaté.
A D. M. M. Andrade—1 cuero vacuno pertenenecieente á D. Gavino Alvarez.
A D. Julian Gonzalez—1 cuero vacuno perteneciente á Justo Martinez.
A D. N. Lopez—6 cueros vacunos pertenecientes al coronel D. Pedro Rosas.
A D. Sebastian Rodriguez—1 cuero vacuno perteneciente á Da. Manuela Ferreira.
A D. Hermógenes del Corro—3 cueros vacunos pvrtenecciente á su propiedad.
A D. Ceferino Peñalva—6 cueros vacunos de su propiedad.
A D. Silverio Silva—3 cueros vacunos de su propiedad.
A D. Joaquin A. Martinez—3 cueros vacunos de su propiedad.
A D. Francisco Echevarria—13 cueros vacunos de su propiedad.
A D. Juan Alejo Muñoz—4 cueros vacunos de su propiedad.

Fuerte Azul, Diciembre 7, 1853.

José María Ortiz.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Juzgado de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Cumpliendo el Juez que firma con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de 9 de Septiembre próximo pasado, tiene el honor de decir á V. E. que en las causas de que conoce con preferencia, se ha practicado lo siguiente durante la semana que acaba.

En la de Manuel Gervacio Lopez, que desde el 9 del corriente se encuentra recibida á prueba con todos cargos y por el término de 12 dias, se han dictado ocho Providencias, se han librado once oficios, se han ratificado seis de los testigos del sumario, y se han examinado siete de los presentados por el Defensor del acusado.

En cuanto á la seguida contra Antonino Reyes, que pasó en traslado al Defensor Doctor D. Miguel Esteves Saguí el Lúnes 12, espera el Juzgado que este la devolverá al vencimiento de los ocho dias que se le señalaron para responder á la acusacion del Agente Fiscal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Andres Somellera.

Juzgado de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Cumpliendo con lo acordado por V. E. respecto á la relacion semanal del estado de las causas que con preferencia conozco, y pendiendo actualmente en mi Juzgado solo la seguida contra Roque Baudrix debo informar á V. E. que habiéndose espedido el Agente Fiscal en su acusacion respecto de usurpaciones que hallaba comprobadas en el proceso, y pidiéndose tambien se practicase una diligencia para el esclarecimiento de otros hechos criminales que detallaba la nota con que el Juez de Paz del Tuyú remitió al procesado; se mandó librar con fecha 15 oficio al referido Juez de Paz del Tuyú, para la remison de un acta original que debia obrar en el archivo de aquel Juzgado. Se tomó tambien traslado de la acusacion del preso Baudrix y por él al defensor que nombrase en el acto de la notificacion, debiendo espedirse dentro de seis dias perentorios; en consecuencia se libró el oficio y se ha pasado la causa al Defensor, todo con esta misma fecha. Igualmente se han espedido algunas providencias relativas al incidente de embargo de los bienes de Baudrix, formándose sobre ello espediente por cuerda separada y practicándose otras diligencias que se han pasado sucesivamente en vista en estos últimos dias al Agente Fiscal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Claudio Martinez.

Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil que firma elevando á V. E. la relacion semanal en la causa de Torcuato Canales, en que está conociendo, á V. E. dice: Que esta causa se halla estacionada por la falta de comparendo de un testigo pedido por el Agente Fiscal á la vista que se corrió y que evacuó con fecha 14 del último Noviembre. Para que no se atribuya á descuido la paralizacion de la causa por este incidente cree el infrascripto de su deber hacer á V. E. presente que, el 15 del citado Noviembre libró la órden al Juez de Paz de Dolores para la citacion del testigo poniéndola en manos del Sr. Gefe de Policía con oficio recomendándole la mayor actividad en su remision: Que el 28 del mismo mes reiteró segunda órden y oficio igualmente á la Policía para que tuviere efecto lo mandado; y el 7 del corriente se dirigió de nuevo á la Policía suplicándole se sirva informar si habian sido dirigidas las órdenes anteriores al Juez de Paz de Dolores. Que en ese mismo dia el Juez que firma recibió una comunicacion del citado Juez de Paz datada el 4 de Diciembre con la que le acompaña la primera órden diligenciada; y en ella consta haber sido citado y emplazado el testigo. Por último en ese mismo dia el Sr. Gefe de Policía le contesta á su última nota, que las órdenes han sido remitidas por el Correo, y el quince del presente ha recibido el infrascripto otra nota del Juez de Paz de Dolores datada el 24 de Noviembre último en que asegura que el testigo no ha podido ser citado por haber bajado á esta ciudad con tropa de carretas y que tan pronto como vuelva se le intimará verifique el comparendo á la mayor brevedad.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Basilio Salas.

Contéstese por acordado al Juez de 1.ª Instancia que observando el Tribunal por las relaciones semanales que ha pasado, que apesar de sus repetidos esfuerzos, sufre esta causa una paralizacion tanto mas notable cuanto que es de las recomendadas para su pronta tramitacion, se le previene que sin perjuicio de tomar declaracion al testigo cuando comparezca, devuelva la causa al Agente Fiscal para que pida segun su mérito y estado lo que sea conforme á derecho, no siendo justo que ella quede entorpecida por la pendencia de una sola declaracion.

(Hay cinco rúbricas de los Sres. *Alsina—Villegas—Torres—Pica—Carreras.*)

Lo mandaron y rubricaron los Señores de la Exma. Cámara de Justicia en Buenos Aires á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres de que certifico.

Pedro Callejo de Prieto.

SECCION DE POLICIA.

El Gefe de Policía deseando establecer el riego de las calles mas centrales de la Ciudad, de un modo permanente durante la presente estacion del verano, ha nombrado una comision de vecinos compuesta de D. Antonio Paroli, D. Martin Berreondo D. Dionisio Irigoyen, D. Alejo Nevares, y D. Juan Blaquier, para que procedan á levantar una subscripcion voluntaria mensual, por cada puerta comprendida en las calles regadas; de cuyo resultado é inversion dará conocimiento al Departamento y será publicado al fin de cada mes para satisfaccion de los interesados. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

Cayetano Maria Cazon.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66 sh. 3 pen. por una onza. Francia 83½ fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas á 293. Patacones en proporcion. Montevideo á la par.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 17.

De Baltimore el 15 de octubre, pailebot americano H. A. Berling, de 166 toneladas, capitan Kenedy á Zimmermann y ca., con harina.

Barca española.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.

Dia 17.

Inglaterra, bergantin español "Nuevo Serafin," por Bates Stockes y ca.

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, bergantin goleta oriental "Lucitano," el Domingo 18 á las 3 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la Semana entrante.

Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Señores Jueces.

Los cinco Señores—Criminal de oficio contra Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen por los hechos en los años 1840 y 1842.

Viernes y Sábado.

Visita general de Cárcel.

Juez Semanero, Señor Pica.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.

Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

Compañía Lírica Italiana.

2.ª Funcion de la 2.ª Temporada.

El Domingo 18 de Diciembre.

MARIA DE ROHAN.

A las 8.

TEATRO ARGENTINO.

El Empresario tiene el honor de anunciar al público que, con el competente permiso, continuará en el Teatro Argentino la temporada lírica que quedó pendiente en el Tetro de la Victoria á consecuencia de los acontecimientos de Diciembre.

Se ruega á los abonados que gusten conservar sus aposentadurias en las siete funciones que faltan para concluir dicha temporada, se sirvan pasar al Teatro para este arreglo desde el Domingo 18 del corriente; ó en caso de no querer continuar, recibir el importe devolviendo el boleto.

La Empresa admite suscripcion como temporada para estas funciones hasta el Lunes 19 á la oracion, y anunciara oportunamente la primera representacion que tendrá lugar á principios de la semana entrante.

El Vapor "Argentina."

Sale para Montevideo el Lunes 19 del corriente á las 6 de la tarde en punto.

Los boletos de pasaje ☞ indispensables ☞ para ser recibidos abordo se venden en la Agencia de la compañia, calle de Cuyo núm. 14.

En la misma Agencia se corren diligencias de pasaportes.

Peon—Se precisa uno para cuidar un jardin á San José de Flores. Tambien se precisa de un muchacho para el servicio de la casa, presentando buenas recomendaciones, en la calle de Belgrano núm. 99 encontrarán con quien tratar. d18-3p

Agua de Selters—Hay á venta en la casa de comercio, calle de Belgrano num. 48 d18-8p

---

Ama de leche italiana—Se ofrece una jóven, vive en la calle de Suipacha, frente a la iglesia del Socorro, sobre la barranca del Rio, se le encuentra á cualquier hora del dia d18-3p

Dependiente de farmacia—Se precisa uno que sea jóven y tenga quien responda de su conducta en la botica de Amoedo calle de la Independencia número 183 darán razon. d18 3p

A Da. Victoria Pascal que estuvo con la Sra. de Viola y á Da. Trinidad Brandne se les tienen que comunicar asuntos de interés y familia que les conviene; Corrientes núm. 36 de las 10 de la mañana á las 5 de la tarde. d18-3p

Se venden cuatro carros de cajon con una yunta de caballos y sus aperos correspondientes; en estado de buen uso y prontos para trabajar; el que se interese ocurra á la calle de Julio una cuadra antes de llegar á la casa del General Pacheco que encontrará con quien tratar á cualquier hora del dia. d18 3p

Se vende un armazon desecho para tienda, confiteria, ó zapateria todo de vidriera en la calle del Parque núm 170 darán razon. d18-3p

Ama de leche, se ofrece una de edad de 25 años, dará los informes de buena conducta; la persona que la necesite ocurra á la calle del Parque núm. 313. d18-3p

Se vende una casa de 5 piezas de azotea, toda rebocada, recien pintada y blanqueada, pozo de balde y demas oficinas, con huerta y parrales, tiene de frente 8¾ varas, y fondo completo, sita en la calle del Temple, del jardin argentino para el campo pasado el núm. 260, allí se encontrará con quien tratar. d18-3p

Se alquilan tres piezas en una quinta situada del hueco de los Sauces para el campo 3 cuadras; en la calle de los Estados Unidos número 31 darán razon. 18-3p

El Teniente Coronel de línea D. Juan de la Peña, tiene el honor de despedirse de sus amigos, de quienes no ha podido hacerlo personalmente por falta de tiempo, y pide órdenes para Montevideo y Rio de Janeiro. d18-1p

REMATES.

Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa núm. 19.

De una finca productiva.

El Lunes 19 del corriente á las once en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mejor postura, bajo condiciones que se han de estipular:

Una finca situada en la calle de Córdoba núm. 217 formando esquina con la de las Artes, la esquina tiene armazon y mostrador como para tienda y almacen, la casa principal tiene 6 piezas, la sala con 2 ventanas á la calle, otra pieza mas con ventana, y otras cuatro piezas con puertas de vidriera, cocina, lugar, pozo de balde, parral y porcion de arboles frutales, todo edificado en 17 y media varas de frente y 32 de fondo, con cerco de pared; las personas que se interesen por esta finca pueden ocurrir á inspeccionarla antes del dia del remate.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Rosa número 19.

El Miércoles 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura, bajo condiciones que se han de estipular, los siguientes efectos:

100 cajas javon blanco, 8 barricas harina, 19 rollos tabaco, 50 cajones vino del Rhin de 3 clases distintas 6 sean marcas, 10 id. id., Spankling Moselle, 10 barricas alpiste, 15 barricas garvanzos, 2 cajones dulce de la India, 2 tinajas, 24 tercios yerba paraguaya fresca recien introducida, 40 tercios idem panagua, 15 barricas azucar refinada, varios lotes de ferreteria, 42 docenas cuchillas de saladero, 200 id. cuchillos cabo negro, de 6 ó 12 pulgadas, 5 id. calentadores de ojalata, 6 id. reberberos, 6 jaulas para loros, lápices de pizarra y de papel, campanillas, papel de escribir, tinta, aldavillas, y otros muchos artículos que estarán á la vista. Por cuenta de asegurados. 1 vocoy bisagras averiadas.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres Bates Stockes y Ca., calle Maypu número 45.

El Martes 20 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, bajo condiciones que se estipularán al tiempo del remate los efectos siguientes:

Bramantes finos y regulares, lienzos angostos tabla y tablones, brines, cantones, gambronas y varias otras clases de género para pantalon, brines de hilo, cocos blancos, platillas id muselinas de nuevos gustos, pañuelos de manos de algodon de varias clases, medias de algodon, bramante garantido pañuelos de seda para el cuello, id de manos, id de barra de seda, tul, pana fina, arpillera fina y regular, brines de Rusia, género para forro, telas de vicuña y otras clases, lustrina, paños de poncho, hilo carretel de Alexanders, cocos rosados, hilo de ovillo, tules de seda y bordados, zarazas anchas para camisas y otros muchos efectos que estarán de manifiesto.

Por Tomas Gowland.

En la casa calle de Representantes número 254.

El Miércoles 21 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por desocupar la casa, todos los muebles y útiles que contiene, cuyo pormenor es el siguiente:

Sala—2 mesas de caoba consol con tapas de mármol, un sofá asiento de crin elástico y 2 bancos para piés, 18 sillas asiento de crin, 2 sillones de id id, una mesa redonda con piedra-marmol de Egipto jaspeada, 2 floreros de alabastro y adornos de mesa, 2 lámparas solares, 2 candeleros con bombas, 1 alfombra de tripe.

Ante-sala Un sofá de caoba, 12 sillas genovesas, 1 alfombra de tripe riso.

Aposento—Una cama francesa de caoba con cornisa, una cómoda de caoba, un ropero, 2 mesitas, una alfombra, 2 mecheros de platina.

Otro aposento—Una cama francesa de caoba, un tocador con piadra, una mesa de noche con id, un lavatorio de caoba, 12 sillas asiento de esterilla, una alfombra, una coleccion de novelas del Correo de Ultramar.

Otro aposento—2 marquesa de caoba, 2 guarda-ropa de id, una mesa de id, una id de costura, una alfombra.

Otra pieza—Un ropero de pino, un escritorio de caoba, un jaulon con cria de canarios.

Comedor—Una mesa de comedor de caoba, una docena sillas de esterilla, un sofá asiento de cerda un juego de té de platina con sobre-puestos de plata, loza, cristal &a. &a.

Patio—2 tinajas con bancos, varios cascos para agua, porcion de plantas de jardin, una cocina económica con sus útiles, una estufa, bateria de cocina, 3 barricas tierra romana, un lote de jaulas, una tina para baños de zinc, botellas vacias y porcion de útiles de casa.

POR EL MISMO.

En la casa calle de las Artes número 32.

El Lunes 19 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener que desocupar la casa, todos los muebles y útiles de casa, que consisten de lo siguiente:

Marquesas con colchones y colgaduras, cómodas, armarios, una pajarera con cria de canarios, 2 jaulas con cria de conejos, sillas de esterilla y madera, mesas de arrimo, una mesa de comedor de caoba, un costurero de la India, un aparador, útiles de casa, y porcion de muebles del uso de una familia que se ausenta del pais.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa número 147.

El Martes 20 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, á plazos y condiciones que se han de estipular, un surtido muy variado de efectos ingleses y franceses de casas introductoras, compuesto de lo siguiente:

Muselinas en cortes, piqué para chalecos, medias blancas, id cortas y crudas, brines de algodon y puro hilo, cortinas, muselinas para colgaduras, listados, paños azules, terciopelos de colores, géneros de seda para vestido, bramantes y lienzos de varias clases, cintas para gorras, quitasoles de seda, casimires para pantalon, telas de poncho, ponchos ingleses, pañuelos algodon de manos, zarazas anchas, pañuelos bordados de manos, lienzos blancos, cortes de zaraza de medio luto, paños de manos, arpilleras de libreta, cocos negros, paños de varias clases y etra porcion de efectos.

Por cuenta de una casa introductora, y por conclusion de facturas:—Un brillante surtido de terciopelos, pequines negros de rica calidad, géneros de seda, varias clases de corbatas de seda propias para la estacion, sombreros y gorras para criaturas, de todos colores, cofias bordadas, de cintas y de colores, coulleras, adornos para la cabeza de mucho gusto, medias blancas para señora, id de hilo de Escocia lisas y bordadas, pulceras y braceletes de terciopelo y seda, carpetas para piano, y otros artículos.

Por Saturnino Perdriel y Ca.

En su casa calle Belgrano número 24.

El Jueves 22 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán al mejor precio y bajo condiciones que se estipularán al tiempo del remate, porcion de artículos para tienda y merceria, cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

Por F. P. del Cerro y Ca.

En la joyeria calle del Perú número 49½.

El Jueves 22 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y á dinero de contado, todo el contenido de dicha joyeria para redondear el negocio, consistiendo de los artículos siguientes:

Candeleros de varios tamaños de platina con sobrepuestos de plata de una y tres luces, juegos de id para té y café, licoreras de id, fuentes de id en juegos de superior calidad, canastas de id para poner té ó yerba, canastitas de id para id; tenedores de plata alemana, teteras de composicion, cadenas y sellos de oro, zarcillos de varias clases con piedras, id de plata con id, prendedores de varias clases de oro y plata con piedras, sortijas de oro, id de id con varias clases de piedras, id de diamantes, un aderezo de piedras finas, pulseras de oro y plata, estuches con utensilios para afeitarse, cadenas de plata, un cilindro con una porcion de herramientas, un relej regulador y varios otros artículos.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres, Diego Steward y Ca., calle Santa Clara número 42.

El Miércoles 21 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán a la mejor postura, y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, una porcion de artículos de merceria, que por su mucha estension no se detallan.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Clara núm. 79.

El Martes 20 del corriente á la una en punto de la tarde, se rematará precisamente á la mejor postura y á dinero de contado, la casa calle de la Reconquista número 125, con 8 varas de frente al E y como 17 ó 18 de fondo.

EDIFICIO—Una sala á la calle con dos ventanas de reja, puerta al patio y portada, otra pieza en seguida mirando al Norte, con 5 y media varas de largo por 4 de ancho, con puerta al patio y al interior, otra pieza frente al norte muy cómoda, teniendo esta un altillo, la cocina que cuadra su único patio, necesario hasta el agua, dos piezas en alto mirando al oeste, contiguas y comunicables por su interior, los techos con dos hiladas de ladrillo y una de baldoza, estas con buenas mezclas, todas las maderas de urunday y quebracho, todos los pisos de baldozas, una escalera de firme en el patio, una puerta persiana en el zaguan; los que se interesen por ella pueden verla ú ocurrir al rematador por mas pormenores. Al mismo tiempo: un riquísimo cupé de 4 ruedas, de última moda y muy fuerte construccion.

Por Carlos Arteaga y Ca.

En casa del Sr. D Eduardo Durao, calle San Francisco No. 113.

El Miércoles 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio los efectos siguientes:

Pañuelos de seda de reboso, gros de aguas, tafetan para vestidos, géneros de seda de varias clases, florencia de seda, manteletas de idem, corbatas hechas de idem, idem de algodon, cuadros de seda para corbatas, terciopelos, camisas de hilo y algodon, pecheras para idem, cuellos para idem, pañuelos de lana de reboso, idem de seda y lana, idem de algodon, idem de fleco de seda y varias clases, brin blanco y de colores, idem mezcla de hilo, idem de algodon, piqué, muselinas para colgaduras, arpilleras, piel del diablo para pantalones, cortes de idem de lana y algodon, cortinas, listados, coletas de varios colores, camisolines y mangos de varias clases, medias blancas de seda, idem de algodon blancas y de colores, corbatitas para señora, cortes de chaleco de piqué, género impermeable, toallas de hilo, enaguas en corte, ropa hecha, gorras de paño, quitazoles, tiradores bordados, sombreros de felpa finos, y un sartido de artículos de merceria.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Rosa num. 114.

El Viernes 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio un surtido general de almacen y comestibles. Cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En el corralon calle Representantes número 217.

El Martes 20 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, para desocupar dicho corralon, lo siguiente:

Varios rodados, ejes, maderas y otros artículos relativos, que estarán á la vista á la hora del remate.

POR LOS MISMOS.

En la zapatería calle de la Defensa No. 205.

El Martes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana, á dinero de contado se rematarán indispensablemente á la mas alta postura: de órden del Síndico del concurso de D. Pedro Preguire y D Bartolo Beia, todas las existencias de dicha zapateria que consisten de:

123 pares zapatos de muger, 31 pares entre botas de becerro y botines de Sra, 1 caja con piezas de cinta, sillas, quinqués, mesas, escalera, espejos, vidrieras de puerta, id. de ventana, cortes de zapatos, 1 armazon con vidrieras, 1 banco de zapatos, cielo razo, y demas existencias pue se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza, comestibles y bebidas, calle del Perú, esquina á la de Córdoba No. 3.

El Lunes 19 del corriente á las once en punto de la mañana, por órden del síndico del concurso de los prófugos Juan y José Ferro, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de dicho almacen, que consisten de:

Fuentes grandes, id medianas de loza, escupideras, tasas de café, platillos, jarras, jarros, teteras, botellas y copas de cristal, saleros, encurtidos, licores embotellados, porotos, vasos, betun en cajas, té, pólvora en tarritos, papel florete, id de cartas, fósforos, cepillos de ropa, tigeras de trasquilar, valdes de madera, cucharones y espumaderas, yerba, fariña, anis, asadores, pasas, cascos vacios, balanzas y pesas, armazon y mostrador, medidas del despacho y demas existencias.

Tambien un corralon que contiene cantidad de duelas, valdes, barriles y tinas &a. &a. Al mismo tiempo, de otra procedencia, se rematarán 50 fanegas maiz.

Por C. Hurtado y Ca.

Calle Reconquista número 5.

El Martes 20 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematará á la mas alta postura, ☞ por órden de una casa introductora ☞ un rico surtido de efectos cuyo pormenor es el siguiente:

Cordon de lana negro grueso, id de seda, id de varias clases cinta de lana, listones de seda, esterillas y flecos de id, id de lana, tambores de metal, cajones de juguetes finos, un id id de cera, bolitas de marmol finas y ordinarias, armónicas, agua de Colonia superior, cucharas de composicion, jeringas de id, frenos finos franceses, estribos, tirabuzones, botines de varias clases, adornos para la cabeza, corbatitas para señora, medias de hilo de colores, tiradores, cintillas de terciopelo, blondas de lana, cintas para adornos, un surtido de bastones y varitas cabos finos de lo mejor y con estoque, gorras de hombre y niño fantasia, agua de Colonia en botellas de paja, botines de lana para criatura, una gran variedad de alhajas, bordados, camisolines, mangas, cuellos, esclavinas, corbatitas, bertas, látigos para coches finos, maquinas para limonada gaseosa, zapatos de goma, randas para cortina, cinta de hilera blanca, un cajon coches de metal para niños, escobillas de dientes y para uñas, pinceles de barba, dedales de marfil, alfileteros, cabetes y otras menudencias, botones de nacar finos para camisas, dichas de hilo pintados, botones dorados finos para fracs, marroquines para sombreros, botones negros para fracs, tubos para lámparas, agujas, sombreros de castor, id de Chile, id de Italia y de otros, corbatas de seda y de cambray, un surtido de perfumeria, y una infinidad de otros artículos que se omiten por su mucha estension.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

El Miércoles 21 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes artículos:

8 cuarterolas aceite, 40 bordalesas vino, 29 cajones dulce, 24 bolsas garbanzos, 200 barricas arroz, 59 rollos tabaco, 50 bolsas porotos, azucar refina, yerba paraguaya, id misionera y paranaguá, cominos, cocos, lebrillos de madera, té perla, id negro, cristaleria, juegos de café de porcelana, y muchos otros artículos.

Al mismo tiempo, una linda cocina económica.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

De órden del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr D. Daniel Maria Cazon, se hace saber á los deudores de D. Enrique Toulouse, dueño que fué del Hotel del Comercio, que no pueden satisfacer á este cantidad ninguna; que deben hacerlo ante el que firma, consignando lo que adeudasen en la oficina, para pasarse en depósito á la casa de moneda. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1853. Miguel Mogrovejo. d17-12p

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate, en los dias 21, 22 y 23 del corriente, de la casa perteneciente á la testamentaria de D. Luciano Lera, sita en la calle de Europa, señalada con el núm. 210, tasada en 35,000 pesos m. c; las personas que se interesen en ella pueden ocurrir á la oficina del que suscribe. Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1853.
Ignacio Cavallero,
dI6-5p Escribano público.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza por el término preciso de treinta dias contados desde la fecha á todos los que á título de herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del español D. Fermin Ausoberria para que se presenten ante su señoría y por conducto del escribano que subscribe, á deducir sus derechos, previniendo que si asi no lo verificaren serán perjudicados en lo que por derecho hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1853. Adolfo Saldías.
d14-30p Escribano Público y de No.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Prudencio O. de Rosas, ó á quien con poder bastante lo represente para que en el término de ocho dias comparezca á la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma, á entregar los autos que contra el 1.° sigue D. Benito Lopez por sí y en representacion de la oficialidad del regimiento 6.° de campaña que estaba á la órden de dicho Rosas, sobre cobro de cantidad de$ procedentes de los cueros consumidos en dicha division; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1853.
José Victoriano Cabral.
d14-5p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Jues de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza por el término de 8 dias contados desde la fecha á todos los herederos de D. Juan Araoz á fin de que, dentro de dicho plazo comparezcan por el juzgado de su señoría y por conducto de la oficina de Montaño hoy á cargo del Escribano que firma, á deducir sus derechos en la testamentaria de dicho finado, bajo apercibimiento de que si asi no lo verificaren les parará el perjuicio que á hubiere lugar en derecho. Buenos Aires, Diciembre 12, 1853 Adolfo Saldías.
d13-8p Escribano Público y de No.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Crispulo Aguilar, y caso de haber este fallecido, á los que se consideren con derecho á sus bienes por herencia; lo que podrán verificar por sí, ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en la demanda que contra aquel ó estos ha promovido el procurador D. José Valle, como apoderado de D. Santiago Bengolea: cuyo comparendo lo harán en el perentorio término de treinta dias, contados desde esta fecha. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1853.
d13-30p Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se cita, llama y emplaza, á D. José Luis Olivera para que comparezca á la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma, dentro de diez dias á ser notificado de providencias espedidas en el espediente que contra él sigue Da. Isidora Rodriguez por cobro de pesos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853. José Victoriano Cabral.
d11-10p Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate, en la última tarde de los dias 15, 16 y 17 del corriente, bajo las galerias de la casa de justicia, de un terreno y rancho perteneciente á la tastamentaria de D. Antonio Nuñez, sita en la parroquia de Balvanera, cuartel 31, compuesto de 10 varas de frente al Oeste, y 47 de fondo al Este, tazado en la cantidad de 8 mil$ moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de su tazacion pueden ocurrir á la oficina de Hipotecas á cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. José Victoriano Cabral,
d8-9p Escribano público.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas se citan llaman y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de Manuel Horma para que deduzcan sus acciones por ante el Sr. Juez y por esta mi oficina, en la inteligencia de que si asi no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853. Adolfo Saldías
d8-30p Escribano público y de No.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado intestado D. Eduardo Hoare, ya sean como herederos ya como acreedores, para que comparezcan ante su Señoria, por la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma, á deducir sus derechos, señalándoseles á los que residen en la Provincia el término de 30 dias, y el de 8 meses á los que se encuentren fuera de ella. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853. José Victoriano Cabral,
d7-10p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á D. Luis Lopez, para que dentro del término de quince dias de la fecha, se presente ante su Señoria, y por la oficina del escribano que firma, á dar cuenta de un expediente que sigue D. José Rivadeneyra con los Sres. Chaves, bajo de apercibimiento que de no hacerlo, se procederá en rebeldia. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1853. Ignacio Cavallero,
d7-15p Escribano público.

En la instancia que sigue D. Pedro Regalado Rodriguez, como único descendiente de Da. Laureana Aguiar, que lo fué tambien única de su padre D. José Rafael de Aguiar y Uriarte, referente al deslinde y mensura de tres líneas de cuadras de nueve cuadras cuadradas cada línea, de las que componen la antigua traza y parte del egido de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, en cuyo espediente conoce el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se ha mandado por este, á solicitud de dicho Rodriguez, y previa autorizacion del Exmo. Gobierno, proceder al deslinde y mensura de las enunciadas lineas, que son la "primera," la "sexta" y la "octava" de la antigua traza y planta de aquella ciudad, siendo la 1.ª la que pasa por la plaza por la parte N. O. hasta la quinta de D. Joaquin Martinez, la 2.ª de la iglesia al S. E., en cuya linea se halla el Molino, y la 3.ª en el mismo rumbo en la linea en que se halla la palma, todas á contarse desde la barranca. En consecuencia se hace saber, de órden del mismo Sr. Juez á todos los individuos que en esas mismas lineas esten poseyendo terrenos, preparen y tengan listos sus títulos de propiedad ó posesion, para exhibirlos al agrimensor que, con el Juez de Paz territorial y dos vecinos, segun lo ha resuelto el mismo Exmo. Gobierno, debe practicar la operacion, que tendrá lugar dentro del perentorio término de sesenta dias, á contarse desde la fecha; bajo apercibimiento que de no efectuarlo por sí ó por medio de apoderados, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar, y sin que por ello sea bastante á paralizar esta operacion. Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.
Adolfo Saldías,
d4-17p Escribano púb. y de número

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Domingo Viera, de nacion portugues, bien sea como acreedores ó como herederos, para que se presenten á deducir sus derechos al Juzgado de su Señoria, y por conducto del escribano que firma, á cuyo efecto se señala por término á los primeros de 30 dias, y á los segundos el de 8 meses á contarse desde el dia de la fecha. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. Castellote (hijo). d7-30p

AVISOS MARITIMOS.

Para Amberes en derechura, pasageros solamente. La muy acreditada barca bremense 'Adelheid,' su capitan D. D. Spille, dará la vela dentro de 15 ó 20 dias, y tiene exelentes comodidades; para tratar ocúrrase á los Sres. consignatarios Deetjen y Ca., calle Reconquista núm. 72. dI6-3p

Para el Rosario—Saldrá el 18 del corriente, la goleta oriental "Boladora" admite pasageros solamente, este bupue tiene 12 camarotes propios para algunas familias, que quieran ir de pasage, para tratar ocúrrase al Escritorio de Ocampo y Esperon calle nueva de Santo Domingo No. II. dI6-3p

Para Mercedes—Saldrá sin falta el 19 del corriente, la muy acreditada y de la carrera goleta nacional "Inglesita" admite un resto de carga y pasageros; para tratar de una como otra cosa acudan á su consignatario Marcelo Rughi calle Belgrano No. 24 y medio, d15-5p

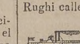

Para San Nicolas, Rosario, Corrientes y Paraguay.

El hermoso vapor oriental 'FANNY,' saldrà próximamente el 1.° del entrante Enero, y tomará fletes para dichos destinos, como igualmente pasageros, para quienes tiene exelentes comodidades y se les ofrece el mas esmerado trato.

Para tratar ocúrrase á los Sres. Frias hermanos, ó á los Sres. Linch y Rossi, corrdores de número marítimos, Reconquista número 23. d8-20p

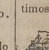

Para Cádiz—La muy velera y de primera clase fragata española "Amalia" su capitan D. Antonio Gomez, saldrá para dicho destino del 20 al 25 del presente mes, admite alguna carga á flete y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, y está acreditada de dar buen trato; para tratar ocúrrase á su capitan fonda de Europa calle 25 de Mayo, ó á su consignatario Saturnino Soriano, calle Maypú No. 50. d6-15p

AVISOS.

Galera de viage.

Para Mendoza y el Rosario.

Saldrà muy pronto una: puede llevar algunos pasajeros. Ocúrrase á esta Imprenta. d17

A los estancieros—Un jóven estranjero recien llegado á esta capital, desea acomodarse como mayordomo en una estancia, ó establecimiento de saladeria. La persona que lo solicite, puede verlo en la calle de San Martin núm. 144. d17-6p

Floretes—Juegos de florete completos de superior clase, hay á venta en la casa número 119 calle de Chacabuco. d17-2p

Se acaba de recibir una partida de jamones de Westfalia, calle Mayo núm. 68, al lado del Templo protestante. d17-3p

Se alquila una quinta al Norte, distante una legua de la ciudad, tiene 9 piezas, cocina pozo de valde y dos grandes patios, se dará en un precio cómodo; para tratar ocúrrase á la calle San Martin núm. 157. d17-3p

Al Comercio—Busca acomodo en cualquier género de negocio, una persona apta, inteligente y honrada, que desea trabajar y dará pruebas de su conducta; ocúrrase á la calle de San Martin número 144. d17-3p

Vino de Burdeos fino, en bordalesas, hay á venta en el almacen calle de San Francisco núm. 71. d17-6p

Se vende la casa situada en la calle Representantes esquina á la de los Estados Unidos, con 30 varas al Oeste y 70 al Norte; quien se interese por ella ocurra á la calle de la Defensa número 239. d17-5p

Gratificacion—Se ha estraviado un caballo doradillo malacara, rabon, con freno y silla usada; el que lo entregue en la calle de Santa Rosa núm. 219 recibirá dicha gratificacion. d17-3p

Mr. Cartoux tiene el honor de participar á sus marchantes y al público en general haber mudado su establecimiento de carpinteria de obras de iglesia, tienda &a. &a., de la calle de la piedad á la calle de Maypú núm. 52 d17-10p

Terreno de estancia en venta—Se vende uno en el rincon de San Pedro como $1\frac{1}{2}$ legua del pueblo al Sud con 750 varas de frente al Paraná y una y media legua de fondo á propósito para cria de ovejas; para tratar calle de Venezuela núm. 366. d17-3p

Conchavada—Se necesita una para el servicio de un matrimonio sin mas familia que las dos personas, la que tenga buenos informes, ocurra á la calle de Tacuarí, de la iglesia de la Concepcion $5\frac{1}{2}$ cuadra para barracas, una quinta chica que tiene al frente tablitas pintadas de verde; se advierte que la que no traiga buenos informes es escusado que se presente. d17-3p

Se vende una casa con 5 piezas, dos patios, pozo de valde, con arcos de fierro y las oficinas necesarias, de la boca-calle del hueco de Salinas en la calle de las Torres una y media cuadra para el Retiro, á mano izquierda con baranda de fierro en la vereda, para tratar con su dueño vive del Molino de Viento cuatro y media cuadra para el campo, sobre mano izquierda Luis Miñonez d17-3p

VOLANTA—Se vende una de 2 ruedas fuerte y moderna, con sus correspondientes guarniciones. El que se interese ocurra a la calle de Federacion núm. 214. d17-3p

Se vende un par de espuelas de plata de echura moderna, por un precio ínfimo, en la calle de Santa Rosa núm. 220 darán razon. d17-3p

Dependiente español se precisa uno. Ocúrrase á la calle de Chacabuco no. 200 de 4 à 5 de la tarde. d17e3p

La càsa de Comercio de los Sres. Decoud Machain y Ca., se ha trasladado à la calle Representantes número 133. d14-10p

Cocinera—Se necesita una que pueda acompañar una buena recomendacion de su conducta calle Federacion frente al núm. 200· d17-3p

NAPOLEON LE PETIT.

Por Mr. Victor Hugo.

Vamos á publicar una obra de la que solo existe un ejemplar en Buenos Aires. Esta obra ha sido prohibida en varias naciones de Europa donde ha alcanzado la influencia de Luis Napoleon.

Constará de cinco entregas en 8.° divididas en cinco libros á 10$ cada una. Solo se imprimirán los ejemplares indispensables para los que se suscriban antes del I.° de Enero próximo.

Los que deseen adquirir este libro pueden pasar á dejar su nombre abonando la primera estrega adelantada, á la libreria Hispano-Americana, Santa Clara 105.

Hé aquí los titulos en que está dividida esta obra:

Libro I.° El hombre, el 20 de Diciembre de 1848, mandato de los representantes, aplazamiento, dispertarán, biografia, retrato, para servir de continuacion á los panegíricos.

Libro 2.° El gobierno ó la constitucion, el senado, el consejo de estado y el cuerpo legislativo, las finanzas, la libertad de la prensa novedades á respecto de legalidad, los adheridos, mens agitat molerr, la omnipotencia, los dos perfiles del Sr. Bonaparte, recapitulacion—I.ª y 2.ª entrega.

Libro 3.° El golpe de estado en apuros.

Libro 4.° Cuestiones siniestras, continuacion de crímenes, lo que habria sido el 1852, la faccion—3.ª entrega.

Libro 5.° El parlamentarismo.

Libro 6.° La absolucion ó los 7,500,000 votos—4.ª entrega.

Libro 7.° 2.ª forma de la absolucion, el juramento, diferencia de precio, juramento de sabios y letrados, curiosidades de la casa, el 5 de Abril de 1852, el juramento en todas partes.

Libro 8.° El progreso en el mismo golpe de estado.

Conclusion—I.ª parte. Pequeñez del amo, abyeccion de la situacion.

2.ª parte. Luto y fé— dI7-5p

200 pesos de gratificacion—Se darán al que dé noticia de dos caballos que se dispararon del Rio el Viernes 16 del corriente, el uno es tordillo y otro colorado, están muy gordos y herrados de las 4 patas, llevan bosales con cabiesto de cañamo; en la calle del Perú número 167 vive su dueño. dI7-3p

Dependientes—Se necesitan dos de 20 á 25 años para unas casas de negocio en el partido de Lobos; para tratar ocurran de 7 a 8 de la noche la calle Federacion número 391. dI7 3p

Gran conveniencia—Se vende ó se arrienda una hermosa quinta que tiene muy bonita casa nueva y á la moderna, mucho y buen terreno para toda clase de cementeras, monte de duraznos ya de corte, parra y naranjos dulces frutales; todo este establecimiento está hajo de c rco y zanja, puede darse plazo para el pago total de la cantidad en que se vende entregando de contado la tercera parte del valor en que se celebre la venta; tiene ademas algunos bueyes y lecheras; por mas pormenores ocúrrase á la calle de Corrientes No. 220, por la mañana de las 8 á las 12 y por la tarde desde las 4 hasta las 8. d17-3p

Un jóven español de 16 años de edad, que posee el frances, y tiene principio de inglés y teneduría de libros, desea encontrar acomodo en un almacen por mayor, régistro, &a, tiene quien garanta su conducta; el que se interese puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 47 y medio. d17-6p

Mayoria del Batallon }
3.° de G. N. }

El Domingo 25 del corriente á las seis de la mañana concurrirán á la plaza del Parque, todos los que á él pertenescan, sin escepcion alguna y en estado de formar. Todos los nuevos enrolados llevarán el vestuario y armamento que tengad sea de la clase que fuere.

Desde el 18 hasta el 23 del corriente y desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, asistirán á casa del Sr. Coronel, calle de Santa Clara No. 172, todos los Sres. oficiales pertenecientes actualmente el Batallon, asi como, los que habiendo antes pertenecido han solicitado continuar en él sus servicios.
Francisco Goyena.

El Profesor de Flebotomía—Elias Yemes ofrece al público de esta ciudad y en particular á sus amigos que lo han sabido honrar con sus servicios que se ha establecido nuevamente en la calle de las Artes No. 59 y medio frente á la casa de Vacuna del Sr. Dr. Mendez, donde estará á recibir avisos de las personas que quieran honrarlo con sus servicios que serán asistidas con toda prolijidad y esmero. En la misma casa se necesita un mozo de barbería, d17-6p

Al Público—Habiendo visto en los periódicos que se solicita comprador para la casa cita en la calle da Córdova No. 271, se avisa al público para que no se alegue ignorancia que la citada casa no puede ser vendida por cuanto ella tiene que estar á la responsabilidad que contra su dueño gravite por la demanda que sobre interese se haya pendiente ante el Tribunal de Comercio. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1853. Francisco de la Cámara.
d16 2p

Oficina Originaria.

Por mandato del Tribunal de Consulado se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Santiago Sosa, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, comparezcan á la oficina Consular, á cargo del que subscribe para ser notificado de providencias dictadas en el pleito promovido por D. José Celedonio Balbin, sobre nulidad de la venta de un terreno, y hacer uso de un traslado conferido. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1853. Callexa. dI7-6p

Se ha perdido una carta con la lista de suscriptores, dirijida por la Comision encargada de hacer venir los restos del General Lavalle, á la Sra. Da. Luisa Lopez de Campos, se suplica al que la haya encontrado, la devuelva, ó á las personas suscritas que no hagan ningun pago, pues seria nulo. dI7-2p

Se vende la casa-quinta sita entre las calle de las Artes núm. 357, y la de Arenales, con 60 vs. de frente á una calle y 70 de fondo á la otra; tiene 8 habitaciones, 2 pozos de buena agua, una huerta provista de varios árboles frutales y toda sembrada de legumbres, á mas 2 casitas de poco costo contiguas á cada costado; tambien se venderian cuartos de tierra por separado: en la misma casa darán razon. dI5-6p

Un jóven italiano, recien llegado se ofrece al culto público de esta capital para dar lecciones particulares de paisage al lapiz, prometiendo el mayor esmero por el adelanto de las personas que le honren con su confianza, como tambien una justa modicidad en el precio; para tratar ocúrrase á la fonda del Globo calle Mayo No. 46 á las cuatro de la tarde. dI5-5p

De las cinco esquinas de la Recoleta una cuadra para el Sud, que entra á la calle de la Libertad sobre mano derecha, se vende un sitio edificado, compuesto de una sala á la calle y un rancho con 23 varas de frente y 35 de fondo, se vende todo ó la mitad del sitio, como mejor quiera el comprador en el No. 283 calle de la Esmeralda se hallará con quien tratar. dI5-4p

Colegio de Emulacion.

Es bajo este titulo, que despues de haber sériamente reflexionado sobre una tarea, tanto mas delicada cuanto mas pesada, he cedido á la súplica de varios padres de familia, que despues de largo tiempo me exortaban á establecer una casa de educacion. Aceptando semejante mision no ha sido sino con la firme resolucion de no admitir sino un cierto número de jóvenes que, si es posible, pertenezcan á familias que ya hayan preparado sus tiernos corazones á recibir el bálsamo de la moral, base la mas sólida de una buena educacion.

El Director de este nuevo establecimiento, que ha enseñado 6 años en Francia, otros tantos como vice-Rector del Colegio de Humanidades en Montevideo, y 4 en dos de los mejores Colegios de esta capital: convencido sin embargo por esta larga experiencia, que las capacidades y el ánimo de un hombre no bastan, ha creido deber procurar un punto de apoyo que felizmente ha encontrado en la benevolencia de los Sres. Porteña, Albarellos y J. Garmendia, cuyos talentos son tan favorablemente conocidos en este ilustrado pueblo. Con los consejos de estos Sres., el Director que suscribe espera llegar á la altura de la época.

Distribucion de las clases.

PROFESORES—

El Director J. C. Ruffet, de latin, frances y geografia.
D. R. Roca de ingles.
D. J. Piñero de gramática y aritmética.
D. H. Maguens de lectura y letras de todas clases.
D. J. Pujolle de teneduria de libros.
D. J. Gonzales de dibujo.
D. San Martin de música vocal y piano.

Clases particulares de frances, ingles y teneduria de libros, de 7 á 9 de la mañana, y de noche á las mismas horas. Calle San Martin núm. 170. Se admiten pupilos y medio pupilos (no se dará vacaciones).
dI5 6p

Importante—Se alquila una hermosa casa, y un corralon de muchas comodidades, las piezas empapeladas, o en el mejor aseo, dicha casa está en la calle de Santiago del Estero No. 64 y su dueño está calle Mayo No. 112, ocurran á toda hora. dI5-4p

Harina americana— Se venden 200 barricas fresca y de superior calidad; ocúrrase calle de la Victoria No. 88 y medio. dI5-8p

Homeopatia—Los enfermos que desearen ser tratados homeopáticamente, pueden ocurrir á mi casa calle de Maypù No. 142, donde se dan consultas todos los dias, siendo los Sábados destinados para los pobres de solemnidad á quienes se darán consultas y remedios gratis. B. Azpiazù.
dI5-4p Profesor de Medicina y Cirugía.

Cocinero—Se precisa uno Paseo Julio No. 75.

Carro con monturas, se venne uno en el Paseo Julio No. 75.

Corralon chico, se alquila uno en la calle Indepencia No. 163. dI5-4p

Cocinera italiana—Se precisa una en la calle de Chile No. 107. dI5-4p

Mucama extrangera—Se necesita una á quien se dará un buen sueldo, teniendo recomendacion; en la calle la Defensa 135. dI5-6p.

Propio para cualquier clase de establecimiento fabril ó depósitos, la espaciosa casa panaderia calle del Buen Orden No. 41. Darán razon Victoria 226. dI5-4p

Ortografia de la lengua castellana, en verso, para uso de las escuelas elementales, por B. M. de C. profesor de primera educacion. Año de 1853. Véndese en la libreria del Plata calle San Martin número 24. dI4-6p

Se alquilan una ó dos piezas para hombres solos; en la calle Federacion No. 24, casa de altos. d15-4p

En la calle del Perú núm. 50 se precisan 3 costureras de chalecos y 2 para blusas y sacos. d14-5p

Se alquila un cuarto para hombre solo en la calle de las Piedras núm. 68, distante 4 cuadras de la Plaza de la Victoria. d14-5p

La tienda tacheria que estaba en la calle de Chacabuco núm. 53 se ha mudado á la calle del Buen Orden núm. 63. d14-5p

Se alquilan dos quintas en el Hueco de los Sauces; para tratar calle de la Piedad número 146. d14-7p

T. A. Rousseaux (ó Rusó) maestro de baile, enseña por principios teóricos muy abreviados, lecciona en su casa, en particulares, colegios y escuelas de varones y niñas. Los interesados ocurran para tratar calle del Parque núm. 206. d14 7p

Se necesita conchavar 2 muchachos y al mismo tiempo enseñarles el oficio de zapatero; ocúrrase calle Maipú núm. 55. dI4-11p

Al público—Teniendo que pronunciar su fallo el Tribunal Consular sobre nulidades de la venta de una finca que compró D. Santiago Dhiel en Barracas, se previene al pùblico que se espondria á pleito reñido el que comprase á dicho Dhiel.
dI4-8p José Versiat.

Caballo en venta—En la calle de San Martin No. 188, hay uno saino, imbernado de buena presencia, manso de buen andar, y sano, se dará acomodado, tambien se venden dos persianas completas, ocurran de 6 á 9 de la mañana, y de 4 á 6 de la tarde. d14-6p

Ley de papel sellado.

Se encuentra á venta en esta imprenta como para escritorio á dos pesos una.

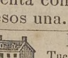

En venta.—En la calle de Tucuman núm. 197, se vende una casita con cuatro piezas habitables, cocina, pozo de agua buena, 2 pies de higueras y uno de parra con su sarzo de fierro todo frutales, por el ínfimo precio de 25,000 pesos; para tratar ocurran á la calle de Corrientes núm. 201, á cualquier hora del dia. dI3-7p

Se vende una yunta de caballos zainos negros, propios para volanta, se darán á prueba; el que se interese por ellos ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 160, tambien se alquilan, el dueño se compromete á manejarlos. dI3-9p

Se vende un piano de regulares voces y de fuerte construccion el que se dará en un precio módico. La persona que se interese puede ocurrir á la calle de Charcas núm. 88 donde encontrará con quien tratar á toda hora del dia. d13-6p

D. Eduardo Westermeyer fabricante de pianos, tiene el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que estando de vuelta de su víage, ha establecido un almacen y fábrica de pianos en la recoba nueva No. 60.

Habiendo tenido muchas veces ocasion de observar la poca duracion de una gran parte de los pianos introducidos durante los últimos años en Buenos Aires, él ha emprendido su viage para Europa con el objeto de encargar hacer, en una de las mejores fabricas de Alemania, pianos que por medio de una fuerte construccion del cuerpo y sencillez de la máquina resistan á la variacion del temperamento de este pais, y solamente de este modo le ha sido posible ofrecer ahora al público pianos verdaderamente buenos y á precios moderados.

Al mismo tiempo ha traido todos los útiles y materiales necesarios para fabricar pianos en esta capital, teniendo ya uno casi acabado. Igualmente ofrece sus servicios para componer y templar pianos y espera que haciendo su trabajo con toda exactitud posible el público de Buenos Aires continuará prestándole la confianza con la que anteriormente tanto le ha honrado. d13-7p

Se vende una casa en la calle de Tucuman núm. 58. Tambien se dán 30,000 pesos sobre hipoteca de finca libre de todo gravámen; á mas se vende un piano usado el que se dará muy barato por tener una pequeña descompostura; y á mas un par de floreros con sus mangos de cristal; el que se interese por una ú otra cosa en la misma casa arriba indicada encontraran con quien tratar á toda hora del dia d13-5p

La Cancilleria del Consulado General de la República del Paraguay se ha mudado en la calle Representantes núm. 133. d13-10p

Se venden 15,000 toneladas de piedra en la Banda Orienta, para edificar y para empedrar.

Un terreno en la punta chica con $119\frac{1}{2}$ varas frente y $112\frac{1}{2}$ varas de fondo.

Una hermosa quinta con 6 cuadras de terreno y una casa con 10 piezas recien construida, y un potrero con casa de material y horno de ladrillo con todos sus enseres.

Una manzana de terreno y varios cuartos de tierra en el camino de los Corrales del Miserere.

Varias casas y terrenos en la ciudad, y ademas diferentes quintas, chacras, y terrenos en el campo.

Se dán y se toman fondos sobre hipotecas de fincas y terrenos en metálico y en moneda corriente.

Ocúrrase al escritorio de Agencias, calle San Martin núm. $15\frac{1}{2}$. dI3-7p

Para barraqueros—Una partida de arpillera alemana para enfardelar lana &a.; se vende en la calle Federacion No. 26. d13-6p

Con esta fecha acaba el poder que hemos dado al Sr. D. Augusto Hollmann de firmar en nuestro nombre. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1853. P. E. Hartenfels hijos.
d13-6p.

Gran baratillo para los que tengan que edificar, y para los albañiles—Marcos de algarrobo de todas medidas, puertas y ventanas con reja y sin ella, todo mas barato que en otra parte; para los carpinteros de obra blanca hay á venta algarrobo para marcos aserrado y sin aserrar, á precios muy cómodos; calle Santa Rosa núm. 343. d8-15p

Libreria de Lucien

Calle de la Victoria núm. 49.

Ensayo sobre la supremacia del Papa en general, y especialmente con respecto á la institucion de los Obispos

POR EL DR.

D. JOSE IGNACIO MORENO.

Arcediavo de la Santa Iglesia metropolitana **DE LIMA, 3 t.**

En estas circunstancias en que la obra de Vigil escita tan grande indignacion por los principios de disolucion que contiene, contra la autoridad y supremacia de la Santa Sede, creemos cumplir con nuestro deber al recomendar á todos los fieles de la América la magnífica obra que, hace algun tiempo, publicó el célebre Dr. Moreno de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima, contra los sismáticos que en aquella época intentaron sublevarse contra la autoridad y unidad de la Sansa iglesia de Roma. d10-7p

Se desea comprar una volanta de 4 ruedas; en la calle de Santiago del Estero No. 109 hallará con quien tratar, á toda hora. dI5-6p.

En la calle de Sta. Rosa No. 169 se necesita un hombre anciano para cuidar un palomar en un establecimiento de campo, y tambien se necesita en dicho establecimiento un muchacho de 15 á 16 años para ayudante de comedor; el que quiera ambos acomodos ocurra á dicha casa, dI5-4p

Se vende una quinta en la calle de Charcas, de la plaza de la Libertad 2 y media cuadras para el campo, sobre la izquierda; contiene cuatro piezas, techo de paja, pozo de rica agua, buenos parrales, árboles frutales, todo sin hormigas; su terreno de 14 varas de frente y 72 de fondo. Su precio es módico; ocúrrase para tratar á la calle Santa Qosa número 84. d16-6p

Nuevo establecimiento de coches y volantas de alquiler. En la calle de la Piedad No. 29, siendo de los mejores carruages que ruedan en esta ciadad, manejados por cocheros de toda confianza, respondiéndose de ellos, y tirados por caballos maestros y muy mansos; tambien se reciben carruages á depósito, comprometiéndose á cuidarlos. dI6-3p

En la Magdalena—Se vende casa de negocio frente á la iglesia, y al lado de la del Cura; compuesta de 6 piezas, 2 con cielo-r[...] pisos de tabia, cercado todo el edificio y con can[...] de arboles frutales y de adorno; se vende igualmen[...] contenido del negocio, consistente en artículos de [...] da, almacen y pulperia, y ademas todos los útile[s] servicio del establecimiento. Se encontrará con [...] tratar, plaza de Monserrat, calle de San Francisco [nú]mero 201. d16-

Gran Asalto de Esgrima.

Por el Sr. Cesareo, profesor de esta ciudad, y e[...] Augusto Mazenjé, profesor de Francia; se hara [...] salon del Coliseo.

Despues de la esgrima seguirá un asalto de ca[...] baston por el Sr. Mazenjé, quien tendrá mucho [...] de dar el asalto con los Sres. que quieran honrarl[o] su confianza. Dará principio á las once de la ma[ñana] el Domingo 18 del corriente: tambien habrá asi[...] para señoras.

Los boletos de entrada estarán de venta en l[a ca]lle del Perú núm. 26, en la sombrereria de Paris, café de Paris, id de las Flores, id de la Armonia, el de la Amistad. d16

A los fieles—Desde el Domi[ngo] 1.° de Enero empezará la misa de doce en la I[glesia] de Monserrat, lo que se avisa para los que gusten [o]currir. d16

Las personas que tengan ca[ba]llos que dar á cuidar ya para que engorden ó curarlos de mancaduras &a. pueden ocurrir á [...] por un precio mudico á la chacra de Dn. Fran[...] Castilla en el arroyo de Medrano. d16-

Se vende una Quinta d[e ...] cuadras, con casa de material y po[...] con alfalfa, situada de los corrales de [...] para San José, una cuadra mas adelan[te de] la quinta del Consul Irlandes y media de la de D. [...] Lezica y á los fondos de la quinta de D. Daniel [...] land; el que guste tr tar puede ocurrir á la ca[lle] Suipacha antes de llegar al No. 289. d16-

Se desea encontrar un hom[bre] de juicio para que quede al cuidado de la casa cu[ando] la dueña vaya al campo, el que pueda presenta[r ga]rantias de su honradez puede presentarse en la calle de Belgrano No. 334 que encontrará con [quien] tratar. d16-

En la calle del Parque 180 ha[y] puertas nuevas para vender y una puerta de [...] muy superiora para una casa de la mejor clase. d16

Se vende un hermoso tacho gr[an]de de fierro como de 300 galones, propio para ve[...] jaboneria ó fábrica de aceites, con su bitoque, [...] calle del Parque un corralon dentro calle del P[...] San Martin para verlo, y para tratar calle del Per[ú] 146. d16-

Galera—Se vende una nueva [sin] estar pindada ni guarnecida, ó pintada y guarneci[da al] gusto del comprador, se dará muy barato. Para ocùrrase calle de la Piedad de San Miguel cua[dra y] media para el rio, en la cocheria, y para tratar San Martin No. 116, de 6 á 8 de la mañana; tam[bien] se vende una carreta nueva para pasto ó ladrillo. d16

Notice to Britsh Subjects—T[he] second General annual meeting of the present ye[ar of] the subscribers to the British Episcopal Church [esta]blishment in this City will beheld at the British C[onsu]late General N.° 7 calle Mayo, on the 23 Inst. [at 2] oclock—for the purpose of hearing the report o[f the] commitee of their management during the pr[esent] year, of passing the accounts, and of transacting [...] other business that may be requisite connected with [the] Church matters. British Consulate General Bu[enos] Aires 15 December 1853. Franck Parish.
d16-3p H. B. Ms. V. Consul.

Se vende una casa en la calle [del] Brasil, con 20 vs. de frente y $12\frac{1}{2}$ de fondo, toda[s sus] piezas son buenas y nuevas; se dará por un precio [...] bajo. Para tratar ocúrrase calle Belgrano núm. [...] d16

Se venden dos carros fuertes y [en] buen estado, con sus caballos correspondientes; [en la] calle Chacabuco núm. 293, se podrán ver y trat[ar con] su dueño d16

Se vende la casa calle Chacab[uco] núm. 292; tiene 24 varas de frente y 57 y media d[e fon]do, consta de 15 piezas cómodas y en buen estado [...] avitarse, lugar y pozo de valde con su pescante [...] dano de fierro, 5 parras frutales en el primer pati[o ...] es espacioso, y pueda producir 900$ mensuales, [...] tiene comodidad para familia y establecimiento d[e ...] naderia &a. En la casa contigua No. 290 vi[ve su] dueño. dI6-

Se vende un rico piano ingles [de] lindas voces, y sólida construccion, como tam[bien] con hermoso adorno, esterior como no ha llegado [...] ca á este pais. La persona que se interese ocu[rra á la] calle de Corrientes No. 157, H. Henkelmann fabric[ante] y compositor de pianos. d1

Se necesita un cocinero en la [ca]lle de la Defensa No. 202. dI6-

Se vende el bergantin goleta s[...] do "Sol," de porte de 98 y media toneladas, fo[...] en zinc y aparente para la navegacion de los rio[s por] razon de su poco calado. Está abundantemente [pro]visto de cadenas velámen y todo lo necesario para [...] á viage sin gasto alguno. Los que se interesen [en la] compra, se servirán ocurrir á Linch y Rossi cor[redo]res marítimos y de No Reconquista No. 23. d1

A los joyeros y plateros se ve[nde] un cilindro con otras herramientas pertenecientes [á la] joyeria No. 49 y medio calle del Perú; ocúrrase [en la] misma casa. d16-

Mme. Borel, partera apro[bada] por las academias de Pa[ris y] Buenos Aires, ofrece de n[uevo] sus servicios en su profe[sion] en la calle de Belgrano [...] 216, en los altos de la esc[uela] de la patria. Ofrece dar [...] casa una prolija asistenci[a ...] como asegura estará á T[ODA] HORA pronta para ir á la [ca]sas de las personas que qu[ieran] honrarla con su confianza [...] extensos conocimientos p[rofe]sionales, acreditados por [...] los facultativos con quien [...] ha encontrado con frecu[encia] en consultas, unidos á la [...] experiencia adquirida e[n su] arte, le permiten desempañar con toda la perfec[cion] que moral y físicamente exige su práctica; así es [que] las personas que la ocupen podrán estar segura[s de] quedar satisfechas. d10 30p

A los interesados—Se vende u[na] casa en la calle del Paraguay, de la Plaza de la [Li]bertad dos cuadras y media para el campo sobre m[ano] izquierda, dicha casa es de las mas exelentes com[odi]dades, de una construccion moderna y recien edifi[ca]da, con seis piezas habitables, pozo de valde, [...] cocina, y fondo completo; el que se interese en [ella] ocurra á la misma casa que encontrará con q[uien] tratar. d1

Al Comercio y á los padres [de f]amilia. D. J. Pujolle ex-profesor de la universida[d de] Francia bachiller y licenciado en letras de la F[acul]tad de Burdeos recien llegado á esta ciudad, se o[frece] para dar lecciones en casas particulares ó en la [...] propia de contabilidad teneduria de libros en todo[s sus] ramos, matemáticas, frances, español, con todo l[o que] se enseña en los mejores colegios de Francia. [...] ofrece tambien para llevar los libros de unas casa[s de] comercio que quisieren honrarlé con su confianz[a, y se] encargará tambien de toda correspondencia come[rcial] en las dos lenguas ya citadas.

En el colegio de la emulacion de D. Carlos R[...] calle de San Martin No. 170, y en la libreria d[e] Ledoux calle del Perú No. 20 darán provisionaln[ente] razon. dI4-

Importante á las señoritas—[En] la calle de la Independencia No. 203 frente á la [Con]cepcion, se ha sacado una agua para la cara q[ue se] venderá al precio de 10$ botella, asegurándose a[l pú]blico que ella produce un efecto prodijioso, pues n[o] solo sirve para quitar lo quemado, los empeine[s ...] pecas, y toda otra clase de manchas en la cara, [...] que á mas tiene la virtud de afinar el cutis de tal n[...] que las que la gasten no vacilarán (estoy seguro) [...] darle preferencia sobre toda otra cualquier agua. d1

Se compra una cabra con c[ria] que tenga buena leche. Ocúrrase á la calle de Re[pre]sentantes núm. $33\frac{1}{2}$. dI4-